

6 FOLLETOS DIVULGATIVOS

BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA JUNIO DE 2005

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

DEL CONSEJO NACIONAL

DE BIBLIOTECOLOGÍA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE BIBLIOTECOLOGÍA

ISSN 0121-2885

6 FOLLETOS DIVULGATIVOS

BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA JUNIO DE 2005

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

DEL CONSEJO NACIONAL

DE BIBLIOTECOLOGÍA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE BIBLIOTECOLOGÍA

ISSN 0121-2885



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE BIBLIOTECOLOGIA
2003-2005

Edgar Allan Delgado F.
Presidente
Representante del Ministerio de Cultura

Jorge Bermeo Rojas
Vicepresidente
Representante de Ascolbi

Jorge León Martínez
Secretario
Representante de Ascolbi

Claudia Gaitán Didier
Tesorera
Representante de Ascolbi

Clemencia Téllez
Consejera
Representante de las Escuelas

Vocales

Carlos Alberto Núñez - Representante de Colciencias
Gonzalo Alberto Vallejo - Representante del Icfes
María Eugenia Montañez Ruiz - Representante de Ascolbi
María Ivonne Molina Pasega - Representante de Mineducación

Consejo Nacional de Bibliotecología
Dirección: Calle 21 6-58 Of. 404, Bogotá DC. A.A. 8067. Bogotá DC.
Correo electrónico: cnb@mincultura.gov.co
Internet: <http://www.cnb.gov.co>



6 FOLLETOS DIVULGATIVOS

BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA JUNIO DE 2005

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

DEL CONSEJO NACIONAL

DE BIBLIOTECOLOGÍA

CONSEJO NACIONAL DE BIBLIOTECOLOGÍA
FOLLETOS DIVULGATIVOS 6
Junio de 2005
ISSN 0121-2885

CONTENIDO

	Pág.
Editorial	
Aportes para el estudio del ejercicio profesional del bibliotecólogo en Colombia. Primera parte, Acreditación del profesional en bibliotecología.	5
Informe de Gestión 2003-2005	7
Legislación que ampara el ejercicio profesional del bibliotecólogo	35
Directorio de bibliotecólogos con Tarjeta Profesional	41
Trámites y servicios	67



EDITORIAL

El número de profesionales matriculados en el Consejo Nacional de Bibliotecología, a mayo de 2005, es de 595 bibliotecólogos egresados de las cuatro escuelas colombianas que ofrecen el programa: Antioquia, La Salle, Javeriana y Quindío, incluidos siete profesionales graduados en universidades extranjeras que convalidaron el título en el país. Esta cantidad equivale casi al número de egresados graduados en los 34 años de creado el programa de Sistemas de Información y Documentación de la Universidad de La Salle con 619.

En este sentido, el primer deber que debe cumplir todo bibliotecólogo tan pronto se gradúa, es acreditar su título mediante el registro ante la universidad (antes de 1995 este registro era ante las Secretarías de Educación) y mediante el trámite de la Matrícula Profesional ante el Consejo Nacional de Bibliotecología, obteniendo la Tarjeta Profesional que lo habilita para ejercer legalmente en todo el Territorio Nacional, ello en cumplimiento de la Ley 11 de 1979 por la cual se reconoce la profesión de bibliotecólogo en Colombia.

Sin embargo, este trámite que en el fondo se traduce como la primera acción de reconocimiento para con los colegas, para con el gremio, y para con la sociedad, por parte del profesional bibliotecólogo, es realizado en la mayoría de las ocasiones sólo cuando las necesidades laborales se lo exigen. Por otra parte, cuando se elevan voces de protesta contra las entidades que trasgreden la ley al no nombrar bibliotecólogos en los cargos reservados a éstos, exigimos perentoriamente el cabal apego a las normas por parte de las entidades, sin detenernos primero a verificar si antes hemos cumplido con el deber de acreditarnos como bibliotecólogos: es incoherente reclamar legalidad estando en la ilegalidad.

Reconocer y fortalecer el papel del Consejo Nacional de Bibliotecología como organismo responsable de vigilar y controlar el ejercicio profesional del bibliotecólogo, es una tarea que compete por igual a los estudiantes y egresados, a las escuelas, y a las asociaciones. Así, labraremos un camino más expedito hacia la consolidación gremial y especialmente hacia la comunión de intereses en derredor de las asociaciones profesionales.

Nos sumamos a las congratulaciones por la publicación del primer número de Códice, revista de la Facultad de Sistemas de Información y Documentación de la Universidad de La Salle, dirigida por su Decana Ruth Helena Vallejo Sierra, como también por los esfuerzos para la reactivación de ASEBIAR que agrupa a los egresados de bibliotecología y archivística de La Salle.



APORTES PARA EL ESTUDIO DEL **E**JERCICIO PROFESIONAL DEL **B**IBLIOTECÓLOGO EN COLOMBIA

PRIMERA PARTE ACREDITACIÓN DEL PROFESIONAL EN BIBLIOTECOLOGÍA

Por: Edgar Allan Delgado F.*

Resumen

A partir de fuentes primarias que reposan en el archivo del Consejo Nacional de Bibliotecología: expedientes de matrículas profesionales y documentos administrativos, se tabula y estudia la información relativa a la acreditación de los bibliotecólogos egresados de las cuatro escuelas de bibliotecología colombianas. Los resultados se agrupan en tres partes: en la primera se presentan datos y análisis consolidados de las tarjetas profesionales expedidas por universidad, por ciudad, por año de trámite y por año de grado; en la segunda, se suministra información sobre el comportamiento de cada escuela en dichos aspectos; y, en la tercera, se presenta el análisis comparativo entre los programas de bibliotecología de cada universidad.

Palabras clave: Consejo Nacional de Bibliotecología / Colombia / ciencia de la información / bibliotecología / bibliotecólogos / colegios de bibliotecólogos / graduados universitarios/ tarjetas profesionales

DELGADO F., Edgar Allan. Aportes para el estudio del ejercicio profesional del bibliotecólogo en Colombia. Primera parte, Acreditación del profesional en bibliotecología. En: Folletos Divulgativos: órgano de difusión del Consejo Nacional de Bibliotecología. No. 6 (Jun. 2005); p. 7 - 34

1. ALCANCE

En este trabajo se presentan los resultados obtenidos por el Consejo Nacional de Bibliotecología – CNB –, en cumplimiento de la función de expedición de matrículas profesionales de bibliotecología, con el fin de ofrecer un instrumento que contribuya a aproximar el análisis del ejercicio profesional de la bibliotecología en Colombia. La Primera Parte trata sobre el análisis de los datos extractados de las 592 carpetas de Matrículas Profesionales expedidas entre 1989 y mayo de 2005, así como de la

* Bibliotecólogo de la Universidad Javeriana, Especialista en Gerencia y Gestión Cultural de la Universidad del Rosario. Jefe del Grupo de Procesos Técnicos de la Biblioteca Nacional de Colombia. Presidente del Consejo Nacional de Bibliotecología y Vicepresidente de la Asociación Colombiana de Bibliotecólogos y Documentalistas -ASCOLBI-. Correo electrónico: eaalland@hotmail.com

información que reposa en el archivo administrativo del CNB. Se analiza el comportamiento de los profesionales frente a su obligación de acreditarse como bibliotecólogos, obteniendo a partir de ello unas primeras conclusiones. En la segunda parte, se proyecta analizar el comportamiento de los egresados y graduados de las diferentes escuelas de bibliotecología, para luego cotejar la información obtenida en esta Primera Parte y presentar resultados concluyentes. Finalmente, se pretende complementar el trabajo con el estudio del mercado laboral del profesional en bibliotecología en una Tercera Parte.

No obstante que la Ley 11 data de 1979, el CNB comenzó a ejercer la función de expedición de Matriculas profesionales en el año 1989, debido que sólo hasta 1988 se logró la reglamentación del mismo a través del Decreto 865.

2. LA PROFESIÓN Y EL CONSEJO NACIONAL DE BIBLIOTECOLOGÍA

Es a partir de la promulgación de la Ley 11 de 1979 cuando el Estado reconoce la profesión de Bibliotecólogo(a) en el territorio colombiano, regulando aspectos relacionados con la definición de bibliotecólogo, la naturaleza y tipo de entidades en las cuales pueden desempeñar el cargo, así como lo relativo a la creación del Consejo Nacional de Bibliotecología – CNB – y sus funciones.

En tal sentido, la ley considera bibliotecólogo a quien haya obtenido el título de bibliotecólogo(a) en escuela o facultad cuyos programas hayan sido aprobados por el Estado, ó a quien habiendo obtenido el título en el exterior le sea reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, ó a quien haya obtenido el título de magister o doctorado en bibliotecología en Colombia o el exterior, ó a quien habiendo ejercido durante tres años o más cargos en bibliotecas y/o programas en bibliotecología hubiesen presentado y aprobado dentro del año siguiente a la sanción de la Ley 11 de 1979, el examen preparado para el efecto por el CNB.

A mayo de 2005, de 592¹ bibliotecólogos matriculados en el CNB, siete convalidaron el título obtenido en el exterior, mientras que los restantes 585 lo obtuvieron cursando estudios en escuela o facultad colombianas. Es de anotar que ninguno de quienes se presentaron al examen preparado por la Universidad de Antioquia para obtener el título, por cumplir el requisito de haber laborado durante tres años o más en bibliotecas y/o programas de bibliotecología, pasó la prueba.

¹ El número asignado a la última Tarjeta Profesional de Bibliotecólogo por el CNB en mayo de 2005 fue el 594. La diferencia obedece a que la Matricula No. 001 que corresponde igualmente a la Tarjeta No. 001 no ha sido asignada y la No. 301 fue anulada.

Una vez el profesional obtiene el título, debe proceder a acreditar la profesión de bibliotecólogo, registrándolo en la respectiva universidad² y tramitando la expedición de la Tarjeta Profesional ante el CNB. De esta manera, se queda habilitado para ejercer legalmente la profesión en Colombia; ello, en virtud del artículo 4° de la Ley 11 de 1979 y del artículo 3° del Decreto 865 de 1988.

Acreditada la profesión, el artículo 3° de la Ley 11 de 1979 faculta al bibliotecólogo para desempeñar los cargos de directores, jefes o cualquier otra denominación que se de a estos, en el sistema nacional de información, en bibliotecas, en centros de documentación y en programas de desarrollo bibliotecario de entidades de carácter oficial; de instituciones de educación superior oficiales y/o privadas; de bibliotecas de entidades privadas cuyo fondo bibliográfico exceda los 3.000 volúmenes y presten servicio al público, sus afiliados o sus trabajadores; y, de instituciones privadas u oficiales de educación primaria o secundaria cuyas bibliotecas tengan más de 5.000 volúmenes.

Sobre el particular cabe mencionar que mediante Sentencia del 25 de noviembre de 1993 (Expediente 2559), la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, denegó la demanda de nulidad presentada contra el artículo 2° del decreto 865 de 1988, cuando la demandante declaró que éste sobrepasaba el espíritu de la Ley 11 de 1979, puesto que el adverbio “solamente” es un imperativo que sobrepasó el significado del verbo “podrán” que aparece en el artículo 3° de la ley 11 de 1979.

A continuación, algunas consideraciones que condujeron a la Honorable Sala a denegar las pretensiones de la demanda:

“La ley 11 de 1979 regula el ejercicio de la profesión de bibliotecólogo. En efecto, en su artículo 2° prevé estudios que deben haber cursado las personas que para los efectos de aquella puedan considerarse bibliotecólogos; en el artículo 3°, como quedó previsto en la norma transcrita, se hace una mención de las diferentes denominaciones que se le pueden dar a los bibliotecólogos y una relación de las entidades a las cuales pueden vincularse como tales en dicha calidad; y en el artículo 4° se exige el registro del título y la matrícula para acreditar esa calidad.

Del contenido de la materia que se ha señalado se infiere, sin lugar a dudas, que la ley propende por que en las entidades señaladas en el mencionado

² El Gobierno Nacional mediante los artículos 62° y 63° del Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995, sobre supresión y reforma de regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, suprimió el registro estatal de títulos profesionales ante las Secretarías de Educación, trasladando dicho trámite a las instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el Estado.

artículo 3º, la actividad relacionada con biblioteca sólo pueda ser desempeñada por personas que hayan cursado los estudios indicados en el artículo 2º y acrediten la existencia del título conferido en virtud de la culminación de tales estudios.

Luego, de una parte, es la ley y no la norma acusada la que está exigiendo, al reglamentar la profesión de bibliotecólogo, título de idoneidad para el ejercicio de dicha profesión, y, de otra parte, la disposición sub examine no hace más que ratificar el espíritu de aquella, que es imperativo y no potestativo al requerir que solamente quienes posean la calidad de tal puedan desempeñar los cargos referidos en el artículo 3º reglamentado.”

En consecuencia solamente quienes acrediten la calidad de bibliotecólogo(a) pueden desempeñar los cargos de que trata el artículo 3º de la Ley 11 de 1979

Por otra parte, la Ley 11 de 1979 crea el CNB con funciones de vigilancia y control para el ejercicio de la profesión, estableciendo su composición de la siguiente manera:

- a) Un representante del Ministerio de Educación Nacional
- b) Un representante de Colcultura (hoy Ministerio de Cultura)
- c) Un representante del ICFES
- d) Un representante de Colciencias
- e) Dos consejeros principales y dos suplentes de ASCOLBI
- f) Un representante por las escuelas de bibliotecología

Dentro de las atribuciones del CNB, sus integrantes, quienes se eligen para periodos de dos (2) años prorrogables, están facultados para: expedir su propio reglamento, expedir las matrículas profesionales, vigilar y controlar el ejercicio de la profesión, y formular recomendaciones a entidades públicas y privadas. La atribución que le asignó la ley (inciso a. del artículo 7º de la Ley 11 de 1979) para expedir el Código de Ética Profesional, fue declarada inexecutable por cuanto constitucionalmente esta está reservada sólo para los miembros del Congreso de la República.

3. EXPEDICIÓN DE MATRÍCULAS PROFESIONALES

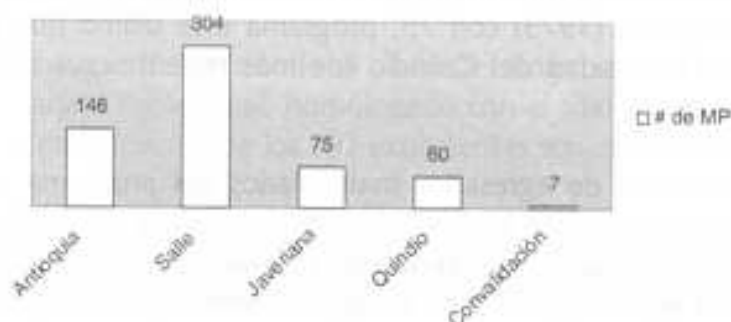
A continuación se presentan en tres apartes: datos consolidados, datos por escuelas, y datos comparativos, la información que refleja el comportamiento del egresado frente a su obligación de acreditarse como bibliotecólogo.

DATOS CONSOLIDADOS

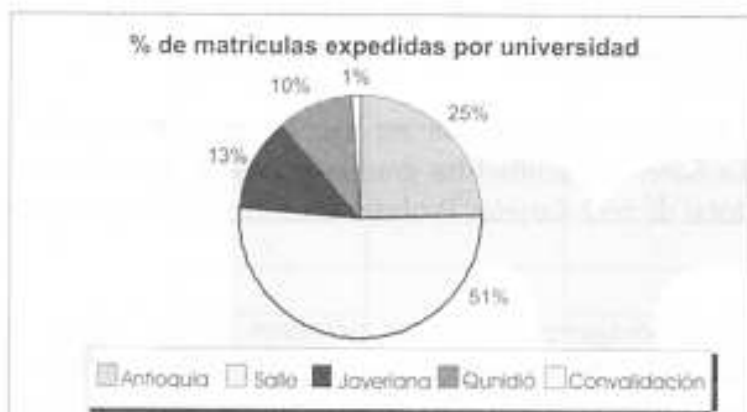
3.1 Tarjetas Profesionales expedidas por universidad

De las 592 Tarjetas Profesionales expedidas entre 1989 y mayo de 2005, el 51% corresponde a egresados de la Universidad de la Salle, con 304 matrículas; el 25% a la Universidad de Antioquia, con 146; el 13% a la Universidad Javeriana, con 75, el 10% a la Universidad del Quindío, con 60; y, el 1% a egresados de universidades extranjeras, con 7, como se observa en los siguientes gráficos:

de Matrículas expedidas por universidad



% de matrículas expedidas por universidad



Los programas en las distintas escuelas fueron creados o entraron en funcionamiento en las siguientes fechas:

- Universidad del Quindío: creado en 1986, funcionamiento en 1987³. Título que expide: Profesional en Ciencia de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística.

³ Universidad del Quindío. Programa en línea via Internet [en línea]: Ciencia de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística. [Armenia]: Universidad del Quindío. <<http://www.cienciadelainformacion.edu.co/>> [Consulta: 26 mayo 2005]

- Universidad de Antioquia: aprobación del programa mediante Acuerdo Académico de octubre de 1956, inició labores en 1957. Título que expide: Bibliotecólogo(a)⁴
- Universidad de La Salle: Creado en 1971⁵. Título que expide: Profesional en Sistemas de Información, Bibliotecología y Archivística
- Universidad Javeriana: Aprobado en 1973. Título que expide: Profesional en Ciencia de la Información - Bibliotecólogo(a)

No obstante que el programa de la Universidad de Antioquia fue el primero creado en el país (1956), el número de egresados con Tarjeta Profesional asciende a 146, mientras que programas más recientes como el de la Universidad de La Salle (1971) aporta 304 matriculados, superando programas creados por la misma fecha como el de la Universidad Javeriana (1973) con 75; programa éste último que incluso está por debajo del de la Universidad del Quindío (de más reciente creación, 1986) con 60 Tarjetas Profesionales.

La considerable ventaja de egresados matriculados del programa de La Salle está mediada por el hecho de que tradicionalmente ha sido la única Universidad que lo ofrece en jornada nocturna, favoreciendo el ingreso de un mayor número de estudiantes ante la posibilidad de estar trabajando simultáneamente. Un hecho similar puede explicar también el fenómeno que se presenta, por ejemplo, entre programas con casi igual número de egresados matriculados como el de Universidad Javeriana que tradicionalmente lo ha ofrecido en jornada diurna (en la actualidad semi-nocturna⁶) y la del Quindío que lo ofrece a distancia.

Como dato significativo, se tiene que en los 34 años de creada la carrera en la Universidad de La Salle, la Facultad ha graduado a 619⁷ egresados; cifra que es casi igual al número total de 592 Tarjetas Profesionales expedidas por el CNB entre 1989 y mayo de 2005.

Por otra parte, la heterogeneidad en los nombres de los títulos que expide cada Universidad, en general, reflejan la orientación y matices que en torno a la ciencia de la información se da a cada programa, ello genera muchas veces confusión entre quienes requieren contratar los servicios profesionales de bibliotecólogos. Sin embargo, en todos ellos existe un denominador común con el término *bibliotecólogo* en diferentes

⁴ Universidad del Antioquia. Escuela Interamericana de Bibliotecología. Escuela Interamericana de Bibliotecología [en línea]. [Medellín]: Escuela Interamericana de Bibliotecología, 2000-. <<http://nutabe.udea.edu.co/eib/>> [Consulta: 31 mayo 2005]

⁵ Universidad de La Salle. Sistemas de Información y Documentación, ¿Qué es la carrera? ¿Para qué estudiarla? [en línea]. [Bogotá]: Universidad de La Salle. <http://www.lasalle.edu.co/pregrado/ppregrado_sist_inf_documentacion.htm> [Consulta: 27 mayo 2005]

⁶ Actualmente el programa de la Universidad Javeriana se ofrece así: Semestres primero a sexto en jornada diurna y semestres séptimo a décimo en jornada nocturna

⁷ Vallejo Sierra, Ruth Helena <rvallejo@jupiter.lasalle.edu.co>. Emisor de respuesta automática: CNB Consulta [en línea]. 1 jun. 2005. Mensaje electrónico enviado a <ealland@hotmail.com> como respuesta a una solicitud sobre egresados.

formas; comunión que se logró en virtud del concepto emitido por el ICFES el 20 de marzo de 2001 por solicitud del CNB a raíz de una consulta elevada por la Universidad de La Salle. En uno de los apartes del concepto se lee:

“Dado que los títulos de “Información y Documentación” y “Sistemas de Información y Documentación” no están contemplados dentro de la lista taxativa del artículo 2º de la referida ley, es nuestro concepto que quienes obtengan estos títulos no pueden ser tenidos como bibliotecólogos ni ejercer la profesión de bibliotecología, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 865 de 1988”⁸

3.2 Tarjetas Profesionales expedidas por ciudad

De acuerdo con el lugar desde donde el bibliotecólogo solicitó el trámite para la expedición de la Tarjeta Profesional, homologado con el sitio de trabajo o residencia, las cifras obtenidas en la revisión de los 592 expedientes son como sigue:

Departamento	Ciudad origen	# de solicitudes por ciudad	# de solicitudes por Departamento	% por ciudad	% por Departamento
Antioquia	Envigado	2	104	0,3	17,6
	Itagüí	2		0,3	
	La Estrella	1		0,2	
	Medellín	98		16,6	
	Sabaneta	1		0,2	
Atlántico	Barranquilla	1	1	0,2	0,2
Bogotá DC	Bogotá	405	405	68,4	68,4
Bolívar	Cartagena	4	4	0,7	0,7
Boyacá	Duitama	1	19	0,2	3,2
	Sogamoso	2		0,3	
	Tibaná	1		0,2	
	Tunja	15		2,5	
Cauca	Popayán	5	5	0,8	0,8
Chocó	Quibdó	1	1	0,2	0,2
Caldas	Manizales	8	8	1,4	1,4
Cundinamarca	Chía	1	5	0,2	0,8
	Funza	2		0,3	
	Girardot	2		0,3	

⁸ El texto completo del concepto se puede consultar en el sitio Web oficial del Consejo Nacional de Bibliotecología: www.cnb.gov.co

Guajira	Riohacha	1	1	0,2	0,2
Huila	Neiva	2	2	0,3	0,3
Magdalena	Santa Marta	2	2	0,3	0,3
Nariño	Pasto	2	2	0,3	0,3
Quindío	Armenia	4	5	0,7	0,8
	Calarcá	1		0,2	
Risaralda	Guatita	1	5	0,2	0,8
	Pereira	4		0,7	
Santander	Barrancabermeja	1	3	0,2	0,5
	Bucaramanga	1		0,2	
	Socorro	1		0,2	
Tolima	Ibagué	2	2	0,3	0,3
Valle del Cauca	Buga	2	18	0,3	3,0
	Cali	13		2,2	
	Palmira	1		0,2	
	Tuluá	2		0,3	
Totales		592	592	100,0	100,0

En 18 de los 32 departamentos colombianos hay presencia de bibliotecólogos acreditados lo que equivale a un cubrimiento del 56% del país, no obstante sólo en 34 municipios de los 1098 del país registran presencia de bibliotecólogos acreditados lo que equivale a un cubrimiento del 3%. Además, la mayoría de profesionales (539, que equivale al 91% del total) está concentrada en cinco ciudades: 405 en Bogotá, 98 en Medellín, 15 en Tunja, 8 en Manizales y 13 en Cali. Y sólo en dos ciudades se concentran 503 que equivalen al 85% del total de profesionales: 68% en Bogotá y 17% en Medellín.

Ahora bien, si tenemos en cuenta que el sistema urbano colombiano está caracterizado por la primacía de la ciudad capital, seguida por 3 ciudades con población entre 1 y 5 millones de habitantes y 34 ciudades intermedias con poblaciones entre 100 mil y 1 millón de habitantes⁹, la concentración de profesionales acreditados en las cinco grandes ciudades se presenta así: Bogotá 68,4% - Medellín 16,6% - Cali 2,2% - Barranquilla 0,2%, Bucaramanga 0,2%; ciudades éstas dos últimas superadas por Cartagena con 0,7% - Tunja con 2,5% - Popayán con 0,8% - Manizales con 1,4% - Pereira 0,7%.

⁹ Colombia. Departamento Nacional de Planeación. Lineamientos para optimizar la política de desarrollo urbano. Bogotá: DNP, 2004. 22 p.

Por otra parte, de las nueve ciudades donde hay más presencia de bibliotecólogos (541 de 592), en el siguiente cuadro se indica en cada una de ellas cuantos profesionales hay y en cual universidad se graduaron:

Ciudad	Salle	Antioquia	Javeriana	Quindío	Convalidación	Total
Medellín	1	97				98
Bogotá	291	29	75	8	2	405
Cartagena		1		2	1	4
Manizales		1		7		8
Armenia				4		4
Pereira				3	1	4
Popayán	2	1		1	1	5
Cali	1	3		9		13
Totales	295	132	75	34	5	541

Se observa que los egresados de las Universidades de Antioquia y Quindío son los que más presencia tienen en diferentes ciudades colombianas; sin embargo, la presencia de los egresados del Quindío es explicable debido a la modalidad a distancia del programa y que este se ha dictado en convenio con otras universidades del país. Por su parte, la movilidad de los egresados de Antioquia es principalmente hacia Bogotá, en contraposición con la movilidad de egresados de las Universidades La Salle y Javeriana de Bogotá que es prácticamente nula.

Estas cifras naturalmente presentan una constante variación por la movilidad de los bibliotecólogos desde el momento y lugar que obtienen la Tarjeta Profesional y la posterior permanencia o movilidad en razón con las necesidades y expectativas laborales de cada quien.

3.3 Tarjetas Profesionales expedidas según género

408 de las 592 Tarjetas Profesionales expedidas entre 1989 y mayo de 2005, corresponden a mujeres, mientras que 104 corresponden a hombres. Ello equivale al 82% y al 14 % respectivamente (ver gráfico).

% de matriculas por género



El comportamiento del incremento o descenso porcentual entre hombres y mujeres por décadas teniendo en cuenta el año de graduación de los profesionales, es como sigue:

Década	Mujeres matriculadas	Hombres matriculados	Total	% Mujeres	%Hombres
1960	10	4	14	71	29
1970	68	9	77	88	12
1980	187	25	212	88	12
1990	173	47	220	79	21
2000	50	19	69	72	28
Totales	488	104	592		

Se observa un incremento de participación de hombres, especialmente reflejado en la década de 1990 y lo que va corrido de la primera de 2000, con una participación del 21% y del 28% respectivamente, frente al 12% en las décadas de 1970 y 1980.

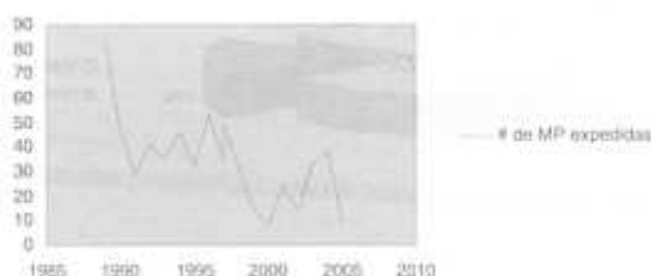
3.4 Tarjetas Profesionales tramitadas ante el CNB por año

En los diecisiete años durante los cuales el Consejo Nacional de Bibliotecología ha tramitado la expedición de Tarjetas Profesionales para los graduados de las cuatro escuelas de bibliotecología y para quienes convalidaron títulos del exterior, el resultado del número de Matriculas Profesionales tramitadas por año es como sigue:

Año	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
MP	83	47	29	41	35	46	32	54	34	50	15	8	24	14	33	38	9

Como se observa en las cifras y en el gráfico abajo, de un comportamiento favorable inicial en 1989 (83 Tarjetas expedidas), atribuible al número de profesionales que se había graduado años atrás de iniciar el proceso de expedición de Tarjetas, se pasó a un comportamiento entre 1990-1998 que podría calificarse de regular; lapso dentro del cual se expidieron 47, 41 y 46 Tarjetas en los años 1990, 1992 y 1994 respectivamente, alcanzándose los mayores resultados en los años 1996 y 1998, con 54 y 50 Tarjetas respectivamente.

de Matriculas expedidas por año





A partir de 2000, se refleja un descenso en la expedición de Tarjetas Profesionales, siendo este el que presenta la cifra más baja de todos con 8 Tarjetas, seguido con cifras no menos alentadoras en 2001 y 2002 con 24 y 14 Tarjetas respectivamente. Ya para los últimos años se aprecia un moderado incremento de la actividad con 33 y 38 Tarjetas en 2003 y 2004 respectivamente, comportamiento que parece no proyectarse para los resultados finales de 2005 debido que en los cinco primeros meses se han tramitado sólo 9. Hipotéticamente, se puede inferir que este comportamiento irregular y decreciente no es consecuente con el creciente número de estudiantes en las escuelas año tras año.

Por otra parte, se argumenta que uno de los motivos para que los profesionales no hayan tramitado la Tarjeta Profesional, es la falta de información. Sin embargo, en los últimos años se han creado canales y espacios a través de los cuales se accede a información necesaria sobre requisitos para obtener la Matrícula Profesional. La apatía del profesional y su indiferencia ante la necesidad de identificarse como gremio y como consecuencia de ello ante la obligación de acreditarse legalmente como bibliotecólogo, explicaría mejor este fenómeno, que no obstante se presentaría más preocupante si se decantara el número de profesionales que han solicitado la Tarjeta motivados sólo por una exigencia de tipo laboral.

3.5 Tarjetas expedidas según año de grado de los profesionales

En el siguiente gráfico se observa el número de Tarjetas expedidas, teniendo en cuenta el año de promoción (grado) del profesional (para efectos didácticos los años de grado se agrupan por lustros):



El número de profesionales con Tarjeta según el año de grado se podrían clasificar en cuatro grupos: el primero lo integraría quienes se graduaron entre 1962 (año de grado más antiguo de un profesional con Tarjeta) y 1975, con 41 Tarjetas tramitadas; el

segundo, quienes se graduaron entre 1976 y 1985, con 149 Tarjetas tramitadas; el tercero, quienes se graduaron entre 1986 y 1995, con 251 Tarjetas tramitadas; y, el cuarto, quienes se graduaron entre 1996 y 2005, con 151 Tarjetas tramitadas.

El mayor número de profesionales con Tarjeta, corresponde a quienes se graduaron entre 1986 y 1995 (251 Tarjetas), mientras que la menor cifra está entre quienes se graduaron entre 1962 y 1975 (41 Tarjetas); situación que podría obedecer a que los primeros están, actualmente, en la cima de la vida laboral y la experiencia como las expectativas profesionales les lleva a una mayor movilidad laboral que se incrementa, aun más, con la movilidad que se genera por la forma de contratación de las empresas (término fijo) frente a la disminución de la oferta de trabajo a término indefinido, requiriéndose para ello en muchos casos la Tarjeta Profesional; mientras que los segundos, además de representar sólo a egresados de la Universidad de Antioquia, están ya pensionados o próximos a pensionarse y en su momento el requisito de la Tarjeta no era exigido por las empresas.

Quienes se graduaron entre 1996 y 2005 han tramitado la Tarjeta 151 bibliotecólogos, cifra casi igual al número de quienes se graduaron entre 1976 y 1985 (149 Tarjetas). Esto refleja una falta de sensibilización de las nuevas generaciones de profesionales para con la obligación legal de acreditarse como bibliotecólogos; bien sea por que se esgrime el desconocimiento del trámite, que como se dijo anteriormente parece no ser en realidad la causa, o bien sea por la apatía característica de la falta de identificación como gremio, que está igualmente asociada, tanto para profesionales antiguos como recientes, con un vacío en la formación recibida en las escuelas sobre la importancia de la consolidación gremial como sustento para el cabal desarrollo profesional en la vida laboral, académica y social.

Por último, hay que tener en cuenta que el comportamiento de los profesionales frente a la solicitud del trámite de la Matrícula, puede estar influido notoriamente por dos hechos adicionales: en primer lugar por quienes prestan sus servicios en el área de archivos debido a que la Ley 11 de 1979 no obliga taxativamente a las entidades a exigir para el ejercicio del cargo la Tarjeta Profesional de Bibliotecólogo; y, en segundo lugar, porque la mayoría de empresas privadas no solicitan dicho requisito a la hora de contratar a un bibliotecólogo; requisito que se solicita regularmente cuando se quiere contratar con el Estado.

DATOS POR ESCUELAS

3.6 Universidad de La Salle

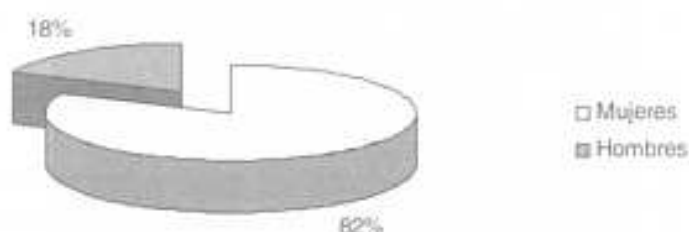
Las cifras y resultados que se presentan a continuación corresponden a los egresados matriculados de la Universidad de La Salle en Bogotá. Se tratan tres aspectos:

Matriculados según género, Tarjetas tramitadas a los graduados según año calendario, y Tarjetas expedidas según año de grado.

3.6.1 Tarjetas profesionales expedidas según género – La Salle

304 de las 592 Tarjetas Profesionales expedidas entre 1989 y mayo de 2005 por el CNB, corresponden a profesionales egresados de la Universidad de La Salle. De estas 248 corresponden a mujeres y 56 a hombres, que equivale al 82% y al 18 % respectivamente (ver gráfico).

% de Matriculas por género



Estos porcentajes son iguales a los obtenidos en la media del consolidado de todas las escuelas: 82% de mujeres y 18% de hombres (véase punto 3.2 del documento)

En el siguiente cuadro se advierte un incremento década a década de la participación de hombres egresados de la Universidad de La Salle, reflejado incluso en la primera década de 2000 si se proyectase la cifra hasta 2010 (26%).

Década	Mujeres matriculadas	Hombres matriculados	Total	% de Mujeres	% de Hombres
1970	36	4	40	90	10
1980	107	18	125	86	14
1990	98	33	131	75	25
2000	7	1	8	88	13
Totales	248	56	304		

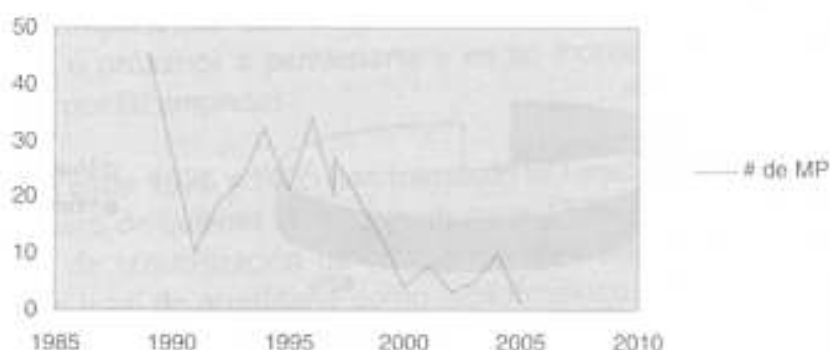
3.6.2 Tarjetas Profesionales tramitadas ante el CNB por año – La Salle

Las 304 matrículas tramitadas entre 1989 y mayo de 2005 por graduados de la Universidad de La Salle, se discriminan de la siguiente manera:

Año	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
MP	46	28	10	19	23	32	21	34	20	27	13	4	8	3	5	10	1

Como se observa en las cifras anteriores y en el gráfico abajo, de un comportamiento favorable inicial en 1989 (46 Tarjetas expedidas), se pasó a un comportamiento entre 1990-1999 que podría calificarse de regular, lapso en el cual por ejemplo en 1990, 1993, 1995 y 1998 se expidieron 28, 23, 21 y 27 Tarjetas respectivamente, alcanzándose los mayores resultados en 1994 y 1996, con 32 y 34 Tarjetas respectivamente.

de Matriculas expedidas por año

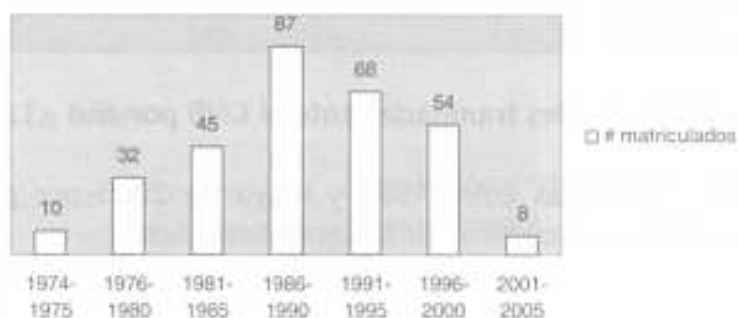


Entre 2000 y 2005 las cifras decaen con 4, 3 y 5 Tarjetas expedidas en 2000, 2002 y 2003 respectivamente. En 2004 se observa un leve incremento, con relación al comportamiento total, con 10 Tarjetas expedidas; mientras que la situación no parece tender a mejorar si se considera que en los cinco primeros meses de 2005 tan sólo se ha tramitado 1 Tarjeta.

3.6.3 Tarjetas expedidas según año de grado de los profesionales – La Salle

El siguiente gráfico registra el número de Tarjetas expedidas, teniendo en cuenta el año de promoción (grado) del profesional egresado de la Universidad de La Salle (para efectos didácticos los años de grado se agrupan por lustros):

matriculados según año de grado



La cifra más alta de profesionales graduados de La Salle que tienen Tarjeta Profesional es la de los egresados entre 1986 y 1990, con 87 Tarjetas. A partir de 1991 ha venido descendiendo considerablemente esta cifra hasta alcanzar en el lustro 2001-2005, la alarmante cifra de 8 Tarjetas. Es de anotar que de los egresados de 1980, sólo 2 bibliotecólogos han tramitado la Tarjeta Profesional y de los egresados en 2000 y 2001 ninguno la ha tramitado.

El análisis de las posibles causas consignado en la parte de Datos Consolidados de este documento, puede ser igualmente válido para los egresados de esta Universidad, especialmente cuando se indica que el comportamiento de los profesionales frente a la solicitud del trámite de Matrícula, puede estar influido significativamente por quienes prestan sus servicios en el área de archivos, toda vez que la Universidad de La Salle tradicionalmente ha graduado a sus egresados con el título de bibliotecólogo y archivista. En este sentido la Ley 11 de 1979 no obliga taxativamente a las entidades a exigir para el ejercicio del cargo la Tarjeta.

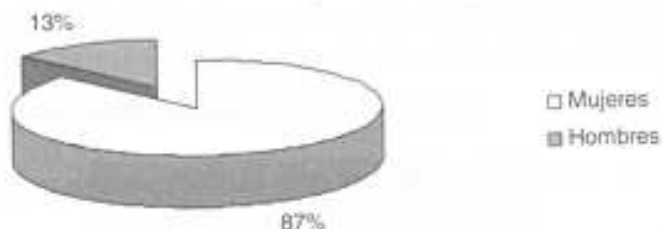
3.7 Universidad de Antioquia

Las cifras y resultados que se presentan a continuación corresponden a los egresados matriculados de la Universidad de Antioquia en Medellín. Se registran tres aspectos: Matriculados según género, Tarjetas tramitadas a los graduados según año calendario, y Tarjetas expedidas según año de grado.

3.7.1 Tarjetas profesionales expedidas según género - Antioquia

146 de las 592 Tarjetas Profesionales expedidas entre 1989 y mayo de 2005 por el CNB, corresponden a profesionales egresados de la Universidad de Antioquia. De estas 127 corresponden a mujeres y 19 a hombres, que equivale al 87% y al 13 % respectivamente (ver gráfico).

% de Matrículas según género



Con relación a la media obtenida en el consolidado de todas las escuelas, donde el 82% corresponde a mujeres y el 18% corresponde a hombres (véase punto 3.3 del documento), los hombres matriculados egresados de la Universidad de Antioquia se ubican por debajo de la media con el 13% de participación.

En el siguiente cuadro se advierte que mientras que la participación de hombres en la década de 1960 fue del 23%, en las décadas de 1970, 1980 y 1990 fue disminuyendo con el 17%, 5% y 11% respectivamente. Sin embargo, en lo corrido de la primera década de 2000, se registra un considerable incremento de participación de hombres con el 36%.

Década	Mujeres matriculadas	Hombres matriculados	Total	% de mujeres	% de hombres
1960	10	3	13	77	23
1970	24	5	29	83	17
1980	55	3	58	95	5
1990	31	4	35	89	11
2000	7	4	11	64	36
Totales	127	19	146		

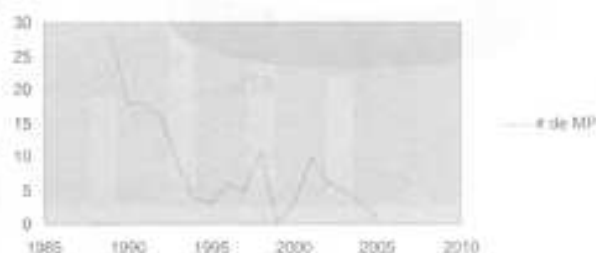
3.7.2 Tarjetas Profesionales tramitadas ante el CNB por año - Antioquia

Las 146 Matriculas tramitadas entre 1989 y mayo de 2005 ante el CNB por graduados de la Universidad de Antioquia, se discriminan de la siguiente manera:

Año	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
MP	28	18	18	16	9	4	3	6	5	11	0	3	10	6	5	3	1

Como se observa en las cifras anteriores y en el gráfico abajo, de un comportamiento favorable inicial en 1989, 1990 y 1991, con 28, 18 y 18 Tarjetas respectivamente, los siguientes años han presentado una baja considerable en el número de trámites, donde incluso en 1999 no se tramitó ninguna y en lo que va corrido de 2005 tan solo 1. En 1998 y 2001 hubo un leve incremento con 11 y 10 Tarjetas respectivamente.

de Matriculas expedidas por el CNB por años



3.7.3 Tarjetas expedidas según año de grado de los profesionales - Antioquia

El siguiente gráfico registra el número de Tarjetas expedidas, teniendo en cuenta el año de promoción (grado) del profesional egresado de la Universidad de Antioquia (para efectos didácticos los años de grado se agrupan por lustros):



La cifra más alta de profesionales graduados en la Universidad de Antioquia que tienen Tarjeta Profesional es la de los egresados en los lustros 1981-1985 y 1986-1990, con 27 y 28 Tarjetas respectivamente. A partir de 1991 estas cifras han venido descendiendo considerablemente hasta alcanzar en los graduados en el lustro 2001-2005 la alarmante cifra de 6 Tarjetas. Es de anotar que de los egresados de 1962, 1964, 1992 y 1995 sólo un bibliotecólogo de cada año ha tramitado la Tarjeta Profesional.

El análisis de las posibles causas consignado la parte de Datos Consolidados de este documento, puede ser igualmente válido para los egresados de esta Universidad, salvo en lo concerniente a la inclusión de "Archivista" en el título de grado.

3.8 Universidad Javeriana

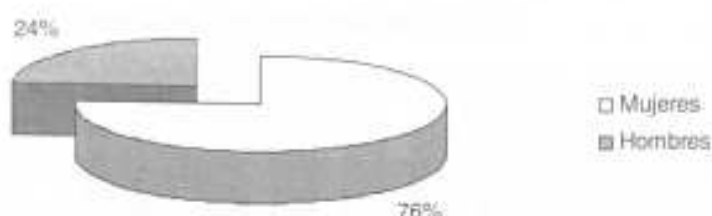
Las cifras y resultados que se presentan a continuación corresponden a los egresados matriculados de la Universidad Javeriana en Bogotá. Se registran tres aspectos: Matriculados según género, Tarjetas tramitadas a los graduados según año calendario, y Tarjetas expedidas según año de grado.

3.8.1 Tarjetas profesionales expedidas según género - Javeriana

75 de las 592 Tarjetas Profesionales expedidas entre 1989 y mayo de 2005 por el CNB, corresponden a profesionales egresados de la Universidad de Javeriana. De estas

57 corresponden a mujeres y 18 a hombres, que equivale al 76% y al 24 % respectivamente (ver gráfico).

% de Matriculas según género



Con relación a la media obtenida en el consolidado de todas las escuelas, donde el 82% corresponde a mujeres y el 18% corresponde a hombres (véase punto 3.3 del documento), los hombres matriculados egresados de la Universidad Javeriana se ubican por encima de la media con el 24% de participación.

En el siguiente cuadro se advierte que de una participación de hombres del 0% en la década de 1970, ha venido presentándose un significativo incremento de participación de los hombres con el 15%, 35% y 36% en las décadas de 1980, 1990 y lo corrido de la primera década de 2000.

Década	Mujeres matriculadas	Hombres matriculados	Total	% de mujeres	% de hombres
1970	8	0	8	100	0
1980	23	4	27	85	15
1990	17	9	26	65	35
2000	9	5	14	64	36
Totales	57	18	75		

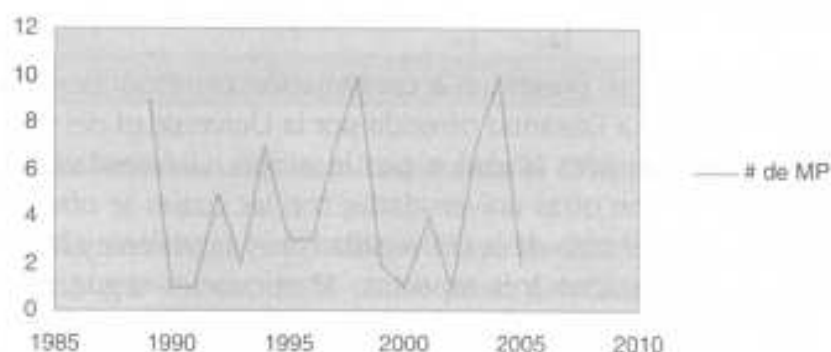
3.8.2 Tarjetas Profesionales tramitadas ante el CNB por año - Javeriana

Las 75 matrículas tramitadas entre 1989 y mayo de 2005 ante el CNB por graduados de la Universidad Javeriana, se discriminan de la siguiente manera:

Año	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
MP	9	1	1	5	2	7	3	3	7	10	2	1	4	1	7	10	2

Como se observa en las cifras anteriores y en el gráfico abajo, el comportamiento del trámite por año de Tarjetas es irregular, encontrándose que en 1989, 1994, 1998, 2003 y 2004 se presentan las mayores cifras con 9, 7, 10, 7 y 10 Tarjetas respectivamente; mientras que las cifras más bajas se registran en 1990, 1991 y 2000 con una sola Tarjeta tramitada en cada año. Esta situación no tiende mucho a mejorar si se considera que en lo corrido de 2005 tan solo se han tramitado 2 Tarjetas.

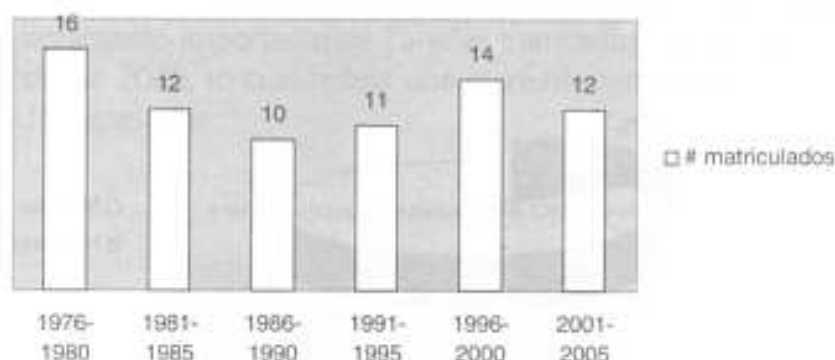
de Matrículas expedidas por el CNB por años



3.8.3 Tarjetas expedidas según año de grado de los profesionales - Javeriana

El gráfico registra el número de Tarjetas expedidas, teniendo en cuenta el año de promoción (grado) del profesional egresado de la Universidad Javeriana (para efectos didácticos los años de grado se agrupan por lustros):

matriculados por año de grado



La cifra más alta de profesionales graduados de la Universidad Javeriana que tienen Tarjeta Profesional es la de los egresados en el lustro 1976-1980 con 16 Tarjetas. En los demás, el comportamiento ha sido regular con 12, 10, 11, 14, 12 Tarjetas en los lustros 1981-1985, 1986-1990, 1991-1995, 1996-2000 y 2001-2005

respectivamente. Es de anotar que de los egresados en 1995 ninguno ha tramitado la Tarjeta Profesional de Bibliotecólogo. Como se observa, el comportamiento de los profesionales de la Universidad Javeriana ha sido regular, aunque por lo bajo, durante todos estos años.

El análisis de las posibles causas consignado en la parte de Datos Consolidados de este documento, puede ser igualmente válido para los egresados de esta Universidad, salvo en lo concerniente a la inclusión de "Archivista" dentro del título.

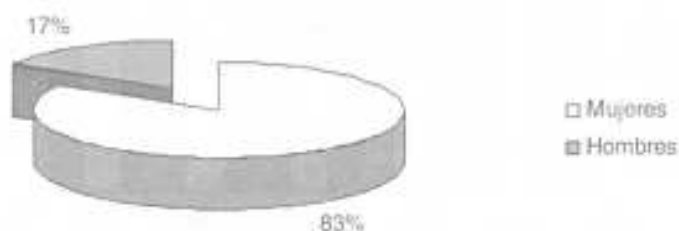
3.9 Universidad del Quindío

Las cifras y resultados que se presentan a continuación corresponden a los egresados matriculados del Programa a Distancia ofrecido por la Universidad del Quindío. Aquí se incluyen tanto los profesionales titulados por la propia Universidad, como aquellos titulados conjuntamente con otras universidades con las cuales se ofreció el programa mediante convenio, tal es el caso de la Universidad del Magdalena y la Universidad del Tolima, entre otras. Se analizan tres aspectos: Matriculados según género, Tarjetas tramitadas a los graduados según año calendario, y Tarjetas expedidas según por año de grado.

3.9.1 Tarjetas profesionales expedidas según género - Quindío

60 de las 592 Tarjetas Profesionales expedidas entre 1989 y mayo de 2005 por el CNB, corresponden a profesionales egresados del Programa de Educación a Distancia de la Universidad del Quindío. De estas 50 corresponden a mujeres y 10 a hombres, que equivale al 83% y al 17 % respectivamente (ver gráfico).

% de Matriculas según género



Con relación a la media obtenida en el consolidado de todas las escuelas, donde el 82% corresponde a mujeres y el 18% corresponde a hombres (véase punto 3.3 del documento), los hombres matriculados egresados del Programa a Distancia de la

Universidad del Quindío se ubican levemente por debajo de la media con el 17% de participación.

En el siguiente cuadro se advierte que de una participación de hombres del 4% en la década de 1990, se presenta un incremento significativo en lo corrido de la primera década de 2000 con el 25%.

Década	Mujeres matriculadas	Hombres matriculados	Total	% de mujeres	% de hombres
1990	23	1	24	96	4
2000	27	9	36	75	25
Totales	50	10	60		

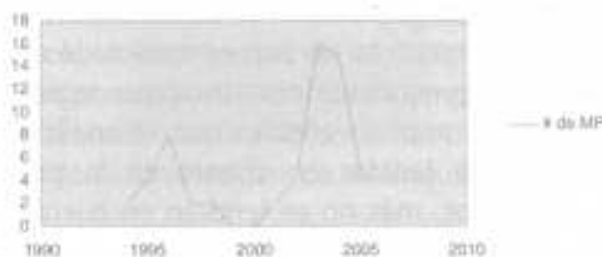
3.9.2 Tarjetas Profesionales tramitadas ante el CNB por año - Quindío

Las 60 matrículas tramitadas entre 1989 y mayo de 2005 ante el CNB por graduados de del Programa a Distancia de la Universidad del Quindío¹⁰, se discriminan de la siguiente manera:

Año	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
MP						2	4	8	3	2	0	0	2	4	16	15	5

Como se observa en las cifras anteriores y en el gráfico abajo, el comportamiento del trámite por años de Tarjetas, presenta cifras iniciales bajas en 1994 y 1995 con 2 y 4 Tarjetas respectivamente. En 1996 se da un incremento favorable con 8 Tarjetas, que vuelve a descender en los cinco años siguientes, dentro de los cuales en 1999 y 2000 no se tramitó ninguna. Sin embargo, en los últimos años: 2003, 2004 y 2005, se advierte un incremento importante de Tarjetas tramitadas: 16 en 2003, 15 en 2004 y 5 en lo corrido de 2005, lo cual refleja una creciente motivación en los últimos años por parte de los egresados.

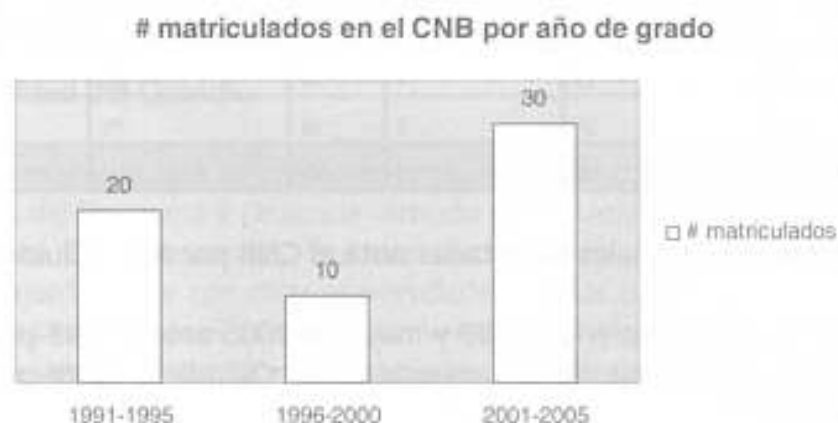
de Matrículas expedidas por el CNB por años



¹⁰ Este Programa se ofreció a partir del año 1987.

3.9.3 Tarjetas expedidas según año de grado de los profesionales - Quindío

El siguiente gráfico registra el número de Tarjetas expedidas, teniendo en cuenta el año de promoción (grado) del profesional egresado del Programa a Distancia de la Universidad del Quindío (para efectos didácticos los años de grado se agrupan por lustros):



La cifra más alta de profesionales graduados del Programa a Distancia de la Universidad del Quindío que tienen Tarjeta Profesional es la de los egresados en el último lustro: 2001-2005, con 30 Tarjetas (50% del total tramitadas), mientras que la cifra más baja se presenta durante el lustro 1996-2000, con 10 Tarjetas. De los egresados durante el lustro 1991-1995, 20 tienen Matrícula. Es de anotar que de los egresados en 1996 y 1997 ninguno ha tramitado la Tarjeta.

El análisis de las posibles causas tendrá que ser hecho teniendo en cuenta el número total de egresados del programa, considerando lo relativamente reciente de este y la modalidad de formación a distancia que imparte. Sin embargo, en lo pertinente, cabrían las consideraciones consignadas en la parte de Datos Consolidados de este documento.

3.10 Convalidación de título

Debido a que los 7 profesionales graduados en universidades extranjeras, cuyo título fue convalidado por el ICFES y como tal no son egresados de una escuela colombiana, se suministran aquí sólo datos generales informativos que registran el comportamiento de estos matriculados bajo las mismas variables que se analizaron para las anteriores escuelas. Estas cifras han sido tenidas en cuenta en la primera sección de este documento: Datos Consolidados, más no se tendrán en cuenta, para efectos de este trabajo, en la sección siguiente donde se realiza el análisis comparativo entre escuelas.



3.10.1 Tarjetas profesionales expedidas según género- Convalidación

7 de las 592 Tarjetas Profesionales expedidas entre 1989 y mayo de 2005 por el CNB, corresponden a profesionales que se graduaron en universidades extranjeras y cuyo título fue legalmente convalidado en Colombia. De estas 6 corresponden a mujeres (86%) y 1 a hombres (14%).

Con relación a la media obtenida en el consolidado de todas las escuelas, donde el 82% corresponde a mujeres y el 18% corresponde a hombres (véase punto 3.3 del documento), el comportamiento porcentual de mujeres y hombres profesionales que convalidaron su título, es bastante cercano a dicha media.

3.10.2 Tarjetas Profesionales tramitadas ante el CNB por año - Convalidación

Las 7 matrículas tramitadas entre 1989 y mayo de 2005 ante el CNB por profesionales graduados en universidades extranjeras que convalidaron el título en Colombia, fueron en número y año así: 1 en 1992, 1 en 1993, 1 en 1994, 1 en 1995 y 2 en 1996. Se observa que en los últimos nueve años no ha vuelto a haber solicitudes de matrícula de este tipo.

3.10.3 Tarjetas expedidas según año de grado de los profesionales – Convalidación

Homologando el año de grado con el año de convalidación del título tenemos que 1 se graduó en 1969, 2 en 1982, 2 en 1992 y 1 en 1993. De estas cifras se puede inferir muy seguramente que la opción de los estudiantes está dada en primera instancia para cursar estudios de pregrado o posgrado de bibliotecología en Colombia y que además no se ha vuelto a presentar migración de extranjeros con esta profesión (3 de los 7 profesionales son de nacionalidad extranjera).

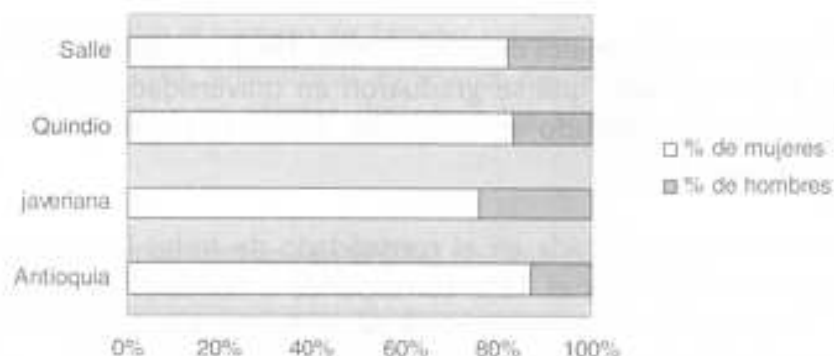
DATOS COMPARATIVOS¹¹

3.11 Matrículas Profesionales por universidad según género

Los porcentajes de participación de egresados matriculados de las diferentes escuelas están bastante cercanos a la media de 82% para mujeres y 18% para hombres (véase punto 3.3 del documento). La Universidad de La Salle y la Universidad del Quindío, comparten casi los mismos porcentajes: 18% de mujeres y 17% de hombres; mientras que el porcentaje de hombres matriculados de la Universidad Javeriana está por encima con el 24% y el de la Universidad de Antioquia por debajo con el 13% (ver gráfico).

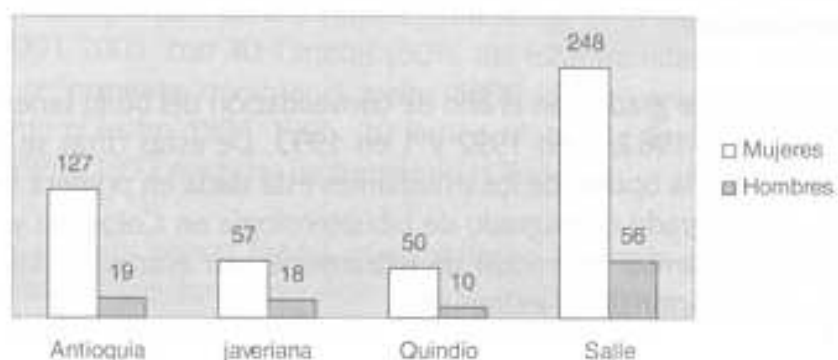
¹¹ Como se indicó en el punto 3.10 de este documento, en esta sección no se tiene en cuenta la cifra de las 7 Matrículas Profesionales expedidas a bibliotecólogos de universidades extranjeras que convalidaron el título en Colombia

% de Matriculados por universidad según género



El siguiente gráfico ilustra también lo dicho, indicando para ello el número de Tarjetas expedidas por Universidad y dentro de cada una por género:

de Matrículas por universidad y género



Como se observa quien más aporta bibliotecólogos acreditados al país es la Universidad de La Salle con 248 hombres y 56 mujeres, seguida por la Universidad de Antioquia, con 127 mujeres y 19 hombres. La que menos aporta es la Universidad Javeriana con 57 mujeres y 18 hombres. La Universidad del Quindío, aunque representa la cifra más baja con 50 mujeres y 10 hombres, estaría situada por encima de la Javeriana en razón a que el programa comenzó a funcionar en 1987, mientras que el de la Javeriana en 1973. Esta situación es similar al comparar los profesionales que aportan la Universidad de la Salle y la de Antioquia: el programa de La Salle que comenzó en 1971, aporta el doble de profesionales que el de la Universidad de Antioquia que fue aprobado en 1956.



En la siguiente tabla, se ilustra la participación porcentual de hombres y mujeres de las diferentes escuelas, por décadas:

Década	Antioquia		Salle		Javeriana		Quindío	
	% de mujeres	% de hombres	% de mujeres	% de hombres	% de mujeres	% de hombres	% de mujeres	% de hombres
1960	77	23						
1970	83	17	90	10	100	0		
1980	95	5	86	14	85	15		
1990	89	11	75	25	65	35	96	4
2000	64	36	88	13	64	36	75	25

Los espacios en blanco reflejan la diferencia de inicio del funcionamiento de los programas en las Universidades.

3.12 Tarjetas Profesionales tramitadas ante el CNB por año y universidad

Las 585 matrículas (no se incluyen las 7 de convalidación) tramitadas por año de las cuatro escuelas, se discriminan así:

Año	Salle	Antioquia	Quindío	Javeriana	Total
1989	46	28		9	83
1990	28	18		1	47
1991	10	18		1	29
1992	19	16		5	40
1993	23	9		2	34
1994	32	4	2	7	45
1995	21	3	4	3	31
1996	34	6	8	3	51
1997	20	5	2	7	34
1997	27	11	2	10	50
1999	13	0	0	2	15
2000	4	3	0	1	8
2001	8	10	2	4	24
2002	3	6	4	1	14
2003	5	5	16	7	33
2004	10	3	15	10	38
2005	1	1	5	2	9
Total	304	146	60	75	585

Como se observa en el cuadro anterior y el gráfico abajo, a partir de 1990 el número de solicitudes de trámite de matrículas descendió considerablemente, salvo las solicitudes de egresados del Programa a Distancia de la Universidad del Quindío que han venido aumentando. Esto afecta las finanzas del CNB, toda vez que los ingresos se limitan, en la actualidad, al pago de derechos de matrícula, con lo cual el margen de maniobra para adelantar las demandas por incumplimiento de la Ley 11 de 1979 es casi nulo.

**# de matrículas expedidas por el CNB según
universidad y año**



3.13 Tarjetas expedidas según año de grado por universidad

En el siguiente gráfico se observa el número de Tarjetas expedidas, teniendo en cuenta el año de promoción (grado) del profesional egresado de las diferentes escuelas (para efectos didácticos los años de grado se agrupan por lustros):

Año de grado	Antioquia	Javeriana	Salle	Quindío	Totales
1962-1965	5				5
1966-1970	12				12
1971-1975	13		10		23
1976-1980	17	16	32		65
1981-1985	27	12	45		84
1986-1990	28	10	87		125
1991-1995	21	11	68	20	120
1996-2000	17	14	54	10	95
2001-2005	6	12	8	30	56
Total	146	75	304	60	585



Los egresados de la Universidad de Antioquia y La Salle en los años comprendidos entre 1986 y 1995 son quienes más han tramitado la acreditación del título y como tal ejercen legalmente la profesión de bibliotecólogo en el territorio colombiano; a su vez es dentro de estos años donde se registra el índice más alto de matrículas expedidas. Entre 1976 y 1985 también estas universidades tramitaron la mayoría de Matrículas aunque en menor número con relación al período 1986-1995. Entre 1996 y 2005, hay un ligero repunte de los egresados de la Universidad Javeriana y un considerable aumento de egresados de la Universidad del Quindío.

El análisis de las posibles causas de este comportamiento está consignado en la parte de Datos Consolidados de este documento.

3.14 A manera de conclusión

El primer deber de todo profesional en bibliotecología que se gradúe es acreditar la profesión para ejercerla legalmente, mediante el trámite del título ante la Universidad y la obtención de la Tarjeta Profesional ante el Consejo Nacional de Bibliotecología. No obstante, la mayoría de egresados lo incumple y además se quejan cuando las entidades infringen la Ley 11 de 1979 al no nombrar para los cargos de que trata el artículo 3° de la citada ley a profesionales de bibliotecología: se reclama legalidad viviendo en la ilegalidad.

En la medida en que se fortalezca el Consejo Nacional de Bibliotecología concebido y creado por los bibliotecólogos para que el Estado ampare sus intereses, daremos un paso más en el camino hacia la consolidación gremial y el reconocimiento social. La consecución de recursos financieros es una necesidad apremiante para poder ejercer a cabalidad la función de vigilancia y control del ejercicio profesional que le asigna principalmente la ley al CNB; sin embargo, mientras no se logre promulgar el Código de Ética como pieza fundamental en las posibilidades de maniobra del Consejo, los esfuerzos en este sentido serán en vano: no es de otra manera que entidades como la Junta Central de Contadores cuentan con un presupuesto Estatal anual de 1.500 millones de pesos, para el funcionamiento de la infraestructura que garantiza el accionar ético del ejercicio profesional de 110.000 contadores matriculados.

Es cierto que las comparaciones son pertinentes cuando se hacen entre actores o circunstancias similares, pero el verse muchas veces cotejado con otras latitudes ayuda a que se hagan miradas introspectivas que permitan evaluar el hecho de que siendo tan pocos dentro del mundo de profesionales que año tras año produce el país, no es razonable que se incumpla con los mínimos deberes, situación que se refleja también en la falta de compromiso y participación en asociaciones profesionales. La formación en estos valores seguramente ha fallado: si la brega apunta hacia la búsqueda de la unión donde en lugar de dividir se aúnen fuerzas, el reconocimiento no sería necesario reclamarlo, el reconocimiento por sí solo se daría.

BIBLIOGRAFÍA

1. Colombia. Decreto 2150 de 1995. Supresión de trámites en la Administración Pública. [Bogotá]: Ministerio de Justicia y del Derecho, 1995. 45 p.
2. Colombia. Decreto 865 de 1988, por el cual se reglamenta la Ley 11 de 1979 ... En: Folletos Divulgativos. Separata. No. 3 (Abr. 1994). p. 3-7.
3. Colombia. Departamento Nacional de Planeación. Lineamientos para optimizar la política de desarrollo urbano. Bogotá: DNP, 2004. 22 p.
4. Colombia. Ley 11 de 1979, por la cual se reconoce la profesión de Bibliotecólogo en el territorio nacional. En: Folletos Divulgativos. Separata. No. 3 (Abr. 1994). p. 1-2.
5. Consejo Nacional de Bibliotecología (Colombia). [Archivo de Matrículas y administrativo]. 1989-
6. Consejo Nacional de Bibliotecología (Colombia). *Consejo Nacional de Bibliotecología* [en línea]. [Bogotá]: CNB, 2001- . < <http://www.cnb.gov.co>> [Consulta: 27 mayo 2005]
7. Junta Central de Contadores (Colombia). *Ministerio de Educación. Junta Central de Contadores* [en línea]: [Bogotá]: Junta Central de Contadores, 2004- . < <http://www.jccconta.gov.co/>> [Consulta: 21 mayo 2005]
8. Universidad de La Salle. *Sistemas de Información y Documentación, ¿Qué es la carrera? ¿Para qué estudiarla?* [en línea]. [Bogotá]: Universidad de La Salle. <http://www.lasalle.edu.co/pregrado/ppregrado_sist_inf_documentacion.htm> [Consulta: 27 mayo 2005]
9. Universidad del Antioquia. Escuela Interamericana de Bibliotecología. *Escuela Interamericana de Bibliotecología* [en línea]. [Medellín]: Escuela Interamericana de Bibliotecología, 2000- . <<http://nutabe.udea.edu.co/eib/>> [Consulta: 31 mayo 2005]
10. Universidad del Quindío. *Programa en línea@ a vía Internet* [en línea]: *Ciencia de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística*. [Armenia]: Universidad del Quindío. <<http://www.cienciadelainformacion.edu.co/>> [Consulta: 26 mayo 2005]
11. Universidad Javeriana. *Ciencia de la Información - Bibliotecología*. [en línea]. [Bogotá]: Universidad Javeriana < http://www.javeriana.edu.co/Facultades/comunicacion_lenguaje/informacion_documento.html> [Consulta: 25 mayo 2005]
12. Vallejo Sierra, Ruth Helena <rvallejo@jupiter.lasalle.edu.co> . *Emisor de respuesta automática: CNB_Consulta* [en línea]. 1 jun. 2005. Mensaje electrónico enviado a Edgar Allan Delgado F. <ealland@hotmail.com> como respuesta a una solicitud sobre egresados.



INFORME DE GESTIÓN (2003 – 2005)

En cumplimiento del Plan de Acción 2003–2005, aprobado por los miembros del Consejo Nacional de Bibliotecología mediante el Acuerdo 036 del 16 de julio de 2003, a continuación se presenta el informe final de resultados:

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Código de Ética

Se elaboró un esquema comparativo de diferentes códigos de ética en América y Europa, como insumo para la elaboración de un Proyecto que se debatiría entre las diferentes instancias del gremio. Para dicho proyecto se tendrán en cuenta las iniciativas que al respecto han surgido por parte de estudiantes, escuelas, y del mismo Consejo.

El trabajo que se desarrolló sobre el código de ética, fue asumido por el Comité de Lo Ético de Ascolbi; Comité creado en una de las reuniones que se hizo a fin de debatir sobre la crisis de la Asociación. Hasta la vigencia de la pasada Junta Directiva de Ascolbi, el Comité estaba coordinado por la Presidencia del Consejo y se llevaron a cabo dos sesiones de trabajo.

Posesionada la nueva Junta de Ascolbi 2005-2007, se creó el Comité de Legislación y Normatividad, que tendrá dentro de sus prioridades continuar con el trabajo sobre la elaboración del proyecto de código de ética profesional del bibliotecólogo.

1.2. Acciones y vigilancia del cumplimiento de la Ley 11 de 1979

Se ha actuado ante organismos públicos y privados para exigir el cumplimiento de la Ley 11 de 1979, en especial con la Universidad del Valle, la Universidad Externado de Colombia, y la Defensoría del Pueblo. De dichas acciones se logró que se observara la ley al proveer los cargos con profesionales en bibliotecología.

Es de destacar además el seguimiento por parte del Consejo de la situación en la Biblioteca de la Universidad Nacional. De nuevo se oficiaron cartas pidiendo el cumplimiento del fallo del Honorable Consejo de Estado y se envió una comunicación de apoyo a las acciones que sobre la Biblioteca manifestó llevar a cabo el doctor Marco Palacios. Con esto, después de un tiempo, se puede dar un parte de victoria en la pretensión del Consejo para que se nombrase a un bibliotecólogo en el proyecto de bibliotecas de la Universidad Nacional y en su sede Central.

2. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

2.1. Promoción institucional

A través de la lista de Infosfera (<http://espanol.groups.yahoo.com/group/infosfera/>) se hizo presencia activa, al participar en las discusiones relacionadas con el ejercicio legal del profesional en bibliotecología. Ello arrojó como resultado un considerable incremento en la solicitud de Matrículas Profesionales, como también el posicionamiento del Consejo ante el gremio bibliotecario.

2.2. Folletos divulgativos CNB

Se publicó el No. 5 de Folletos Divulgativos, órgano de difusión del Consejo Nacional de Bibliotecología. En este se invitó a los profesionales para que se tomara conciencia sobre nuestro papel en la crisis de Ascolbi, se introdujo el tema del código de ética, y se informó sobre los trámites para la obtención de la Matrícula Profesional. Se imprimieron 1.000 ejemplares que han sido distribuidos a través de las Escuelas y a quienes se les expide la matrícula Profesional.

En junio de 2005, se publicó el número 6 de Folletos divulgativos, en el cual se incluye un artículo central donde se hace el estudio sobre la acreditación de bibliotecólogos en Colombia, se adiciona la legislación que ampara el ejercicio profesional, y el directorio de profesionales acreditados a mayo de 2005.

2.3. Sitio Web (www.cnb.gov.co)

Se administró el sitio Web del Consejo que está hospedado en el servidor de la Biblioteca Nacional de Colombia. Es necesario trabajar en este a fin de hacerlo más dinámico, agregándole nuevas posibilidades: enlaces de interés (escuelas y facultades, asociaciones de bibliotecarios, archivistas y documentalistas), recursos de información especializados, publicaciones, legislación bibliotecaria y archivística, eventos, etc.

Por otra parte, la Universidad de los Andes (enero de 2005), en su deseo de promover el desarrollo de Internet en nuestro país y de apoyar a las entidades públicas en esta tarea, decidió no cobrar el servicio de Dominio por los próximos dos años

3. MATRÍCULAS PROFESIONALES

Durante los dos años (2003-2004) de ejercicio, se aprobaron y expidieron sesenta y dos (62) Tarjetas Profesionales, lo que significa un promedio de tres tarjetas mensuales, distribuidas así por Escuela:



28 egresados de la Universidad del Quindío
14 egresados de la Universidad Javeriana
14 egresados de la Universidad de la Salle
6 egresados de la Universidad de Antioquia

4. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

El Consejo Nacional de Bibliotecología, se mantuvo al corriente sobre la evolución de la crisis de ASCOLBI. Se promovió y participó en reuniones con la Junta Directiva Nacional, ofreciendo su concurso para ayudar a solucionarla y asistiendo activamente a las reuniones por ellos citadas. Para ello se dedicó la editorial de los Folletos Divulgativos No.5.

De otra parte, ASCOLBI, siempre ha estado en disposición de continuar acogiendo al Consejo Nacional de Bibliotecología, ofreciendo el sitio para reuniones y custodiando el archivo, sin que para tal efecto medie pago alguno, salvo la contraprestación de \$600.000 que se hizo durante tres meses en ejecución del convenio realizado entre la partes.

Además, se participó en una reunión convocada por la Universidad de La Salle con el propósito de discutir algunos asuntos relacionados con la provisión de cargos profesionales en el Archivo de Bogotá, como también para discernir sobre los programas de desarrollo institucional; reunión de cuyos resultados no se llevó a cabo ningún seguimiento, y donde el Consejo consideró que no era pertinente su participación.

Por último, se participó el 5 de septiembre de 2003 en una reunión de Directores de Programas de Ciencia de la Información; convocada con el propósito de abrir un espacio de discusión con las asociaciones sobre el papel que deben jugar frente a los exámenes de calidad que deberán presentar todos los estudiantes de último año de todos los programas académicos y definir el "core" currículo de los programas de bibliotecología.

5. ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

5.1. Situación jurídica

Finalmente después de innumerables intentos por parte de las anteriores y la actual mesa directiva del Consejo, se logró el pronunciamiento de la Contaduría Pública de la Nación, mediante oficio No. 20054-16327 (GITJ-1300) del 22 de abril de 2005, sobre la situación del CNB en torno a la rendición de informes financieros, contables y sociales en cumplimiento de las funciones de control y vigilancia del ejercicio

profesional del bibliotecólogo en Colombia. A continuación se transcribe el aparte pertinente del oficio en mención:

"La Resolución No. 400 de 2000, por medio del cual se adopta el nuevo Plan General de Contabilidad Pública y se dictan otras disposiciones, en su artículo 2° dispone lo pertinente con relación a qué entidades debe ser aplicado dicho Plan:

"debe ser aplicado por todos los organismos y entidades de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles y sectores, los órganos autónomos e independientes como los de control y la ley [sic] que tienen régimen especial, los establecimientos públicos, las EICE, las empresas prestadoras de servicios públicos, las ESE, el Banco de la República, los fondos de origen presupuestal y las SEM, asociaciones o fondos, de creación directa o indirecta, donde la participación estatal sea el 50% o más de su capital o, el Estado a través de sus diferentes entidades u organismos, ejerza influencia dominante o significativa en su dirección o toma de decisiones"

Se concluye por tanto, que el Consejo Nacional de Bibliotecología, no está en la obligación de reportar información financiera, económica y social a la Contaduría General de la Nación"

Sin embargo, ello no significa que el Consejo esté exento de la observancia debida cuando aplique de las normas que rigen el accionar administrativo, jurídico y contable de las entidades del Estado, tal y como lo ha venido haciendo.

Esta situación fue igualmente corroborada en el concepto emitido por la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio No. 2005EE23634 del 3 de junio de 2005, a raíz de la consulta elevada por el Consejo Nacional de Bibliotecología. En sus apartes, manifiesta:

"De acuerdo con la Ley 11 de 1979, ley de creación del Consejo Nacional de Bibliotecología, como organismo de Gobierno adscrito al Ministerio de Educación Nacional, no goza de personería jurídica, por tal razón no existe un organismo competente que pueda otorgar o dar certificación sobre dicha personería jurídica. Los aspectos atinentes a la existencia del Consejo Profesional o a la identidad de sus miembros, son certificados por el funcionario determinado en el reglamento interno del Consejo para el efecto.

Por otra parte, la ley no exige el registro de los libros de contabilidad ante alguna otra entidad, aunque debemos precisar que por ser un organismo adscrito a un ente nacional está sujeto al control fiscal de la Contraloría General de la Nación"



5.2. Finanzas

Debido al considerable incremento en la solicitud de Matriculas Profesionales, se logró presentar al finalizar el ejercicio fiscal de 2004, un Activo de \$11.419.403, distribuidos así: \$10.892.371 disponibles en Caja y Bancos, y \$527.032 en Planta y Equipos; contra un pasivo de \$51.100.492. De esta manera y aplicando una estricta política de racionamiento en el gasto, se deja un remanente de recursos para proyectos futuros.

6. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

6.1. Reuniones

Para el cabal cumplimiento de sus funciones, los miembros del Consejo se reunieron en 20 ocasiones, de lo cual se deja constancia en las Actas respectivas.

6.2. Archivo

Con el propósito de salvaguardar la documentación de archivo (matriculas profesionales y administrativo), se celebraron convenios con la Universidad de La Salle, para que los estudiantes realizaran sus prácticas profesionales organizando el archivo. Producto de ello, se definieron y aplicaron las correspondientes Tablas de Retención a la documentación del CNB. Además para la conservación de los documentos se contrató el servicio de microfilmación, así como la digitalización de los mismos para efectos de consulta.

6.3. Apartado Aéreo

Se tramitó un nuevo Apartado Aéreo, en razón a que el anterior caducó por falta de pago. El nuevo número es el A.A. 8067 de Bogotá.

6.4. Acuerdos

Se expidió el Acuerdo No. 023 del 11 de agosto de 2004, mediante el cual se modificaron los trámites para la solicitud de duplicado de tarjeta profesional.

Bogotá DC. 10 de junio de 2005.

CONSEJO NACIONAL DE BIBLIOTECOLOGÍA



LEGISLACIÓN QUE AMPARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL BIBLIOTECÓLOGO EN COLOMBIA

LEY No 11 DE 1979

"Por la cual se reconoce la profesión de Bibliotecólogo y se reglamenta su ejercicio"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Reconócese, dentro del territorio nacional, la profesión de Bibliotecólogo.

ARTICULO 2° Para los efectos de la presente ley entiéndese por bibliotecólogo

1. La persona que haya obtenido el título de licenciado en bibliotecología, en escuela o facultad cuyos programas de bibliotecología hayan sido aprobados y que igualmente hayan sido reconocidas por el Estado.
2. Quienes habiendo obtenido este título en el exterior, en universidades de países con los cuales tenga Colombia tratados internacionales vigentes, les sea reconocido por el Ministerio de Educación, según las normas legales respectivas.
3. Quienes hayan obtenido el título de Magister o Doctorado en Bibliotecología, otorgado por Universidad Colombiana o extranjera que reúnan las condiciones señaladas en los anteriores incisos.
4. Las personas que hubieren obtenido título en universidades extranjeras de países con los cuales no existieren tratados internacionales vigentes, podrán convalidar el respectivo título presentado examen ante el Congreso Nacional de Bibliotecología, según reglamentación que al respecto expida el Ministerio de Educación.
5. Igualmente podrán obtener el título de Bibliotecología quienes, con anterioridad a la vigencia de la presente Ley hayan ejercido cargos en Bibliotecas y/o programas de bibliotecología, oficiales o privadas, por tres (3) años o más, y además presenten y aprueben examen ante el Consejo Nacional de Bibliotecología, siempre y cuando así lo soliciten dentro del año siguiente a la sanción de la presente Ley.

ARTICULO 3° A partir de un año, contado después de la vigencia de la presente ley, podrán desempeñar los cargos de directores, jefes o cualquier otra denominación que se dé a éstos, en el Sistema Nacional de Información, en bibliotecas, Centro de Documentación y en programas de desarrollo bibliotecario, de las siguientes entidades

1. Dependencias, entidades, establecimientos de carácter oficial, empresas industriales y comerciales del estado; sociedades de economía mixta de orden nacional o institutos descentralizados.
2. Instituciones de educación superior, oficiales y/o privadas.
3. Entidades privadas, con o sin ánimo de lucro, cuyo fondo bibliográfico exceda de 3.000 volúmenes y además sus bibliotecas presten servicio de consulta para el público, sus afiliados a sus trabajadores.
4. Instituciones privadas u oficiales, educación primaria o secundaria, cuyas bibliotecas tengan más de 5.000 volúmenes.

ARTICULO 4° Para acreditar la profesión de bibliotecólogo se requiere el registro del título expedido de acuerdo al artículo 2° en la respectiva Secretaría de Educación y además la matrícula profesional, expedida por el Consejo Nacional de Bibliotecología.

ARTICULO 5° Créase el Consejo Nacional de Bibliotecología como Organismo del Gobierno adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de vigilancia y control para el ejercicio de la profesión de bibliotecólogo

ARTICULO 6° El Consejo Nacional de Bibliotecología estará constituido así:

- a. Un representante del Ministerio de Educación nacional
- b. Un representante de ICFES
- c. Un representante de COLCIENCIAS
- d. Un representante de COLCULTURA
- e. Dos consejeros nacionales principales y dos suplentes, escogidos entre ciudadanos colombianos legalmente facultados para el ejercicio de la profesión de Bibliotecología, en Asamblea convocada para tal efecto por la Asociación Colombiana de Bibliotecarios.
- f. Un representante por las escuelas o facultades de Bibliotecología que funcionen en Colombia y que estén debidamente aprobadas por el Estado. Todos los miembros del Consejo Nacional de Bibliotecología serán elegidos o designados para periodos de dos (2) años, prorrogables, En las deliberaciones del Consejo los decanos de las facultades de Bibliotecología tendrán voz pero no voto y por lo tanto podrán asistir a ellas.

ARTICULO 7° Son atribuciones del Consejo Nacional de Bibliotecología:

- a. Expedir su propio reglamento y un Código de Ética Profesional, que deberá ser aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
- b. Expedir la matrícula de los profesionales de bibliotecología y llevar el registro correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2° y 4° de esta Ley.



- c. Vigilar y controlar el ejercicio de la profesión, conocer de las infracciones a la presente ley y al Código de Etica Profesional e imponer las sanciones a que haya lugar.
- d. Formular recomendaciones a instituciones oficiales o privadas, relativas a la bibliotecología para lograr la promoción académica y social de la profesión.
- e. Suspender o cancelar la licencia para ejercer la profesión de bibliotecología a quienes falten a sus deberes éticos o profesionales, de conformidad con el respectivo Código de Etica y los reglamentos que expida el Consejo Nacional de Bibliotecología. Las resoluciones que se dicten en estos casos serán apelables ante el Ministerio de Educación de Educación Nacional de Bibliotecología. Las resoluciones que se dicten en estos casos serán apelables ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación que al efecto expida el Gobierno.
- f. Practicar, con previo señalamiento de fecha y por una sola vez, dentro de los años siguientes a la vigencia de esta ley, los exámenes de que trata el artículo 2º Incisos 4 y 5.

ARTICULO 8º Para representar el país en reuniones internacionales de bibliotecología y documentación, deberá designarse a profesionales de la Bibliotecología.

ARTICULO 9º Esta Ley deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 10º Las normas aquí señaladas regirán desde la promulgación de la presente Ley.

DADA EN BOGOTA, D.E. A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.

El presidente del H. Senado, GUILLERMO PLAZAS ALCID

El Presidente de la H. Cámara de Representantes JORGE MARIO EASTMAN

El Secretario General del H. Senado, AMAURY GUERRERO

El Secretario General del H. Cámara Representantes JAIRO MORERA LIZCANO

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

BOGOTA, D.E., MARZO 5 DE 1979

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RODRIGO LLOREDA CAICEDO

DECRETO NÚMERO 865
(Mayo 5 de 1988)

Por el cual se reglamenta la ley 11 de 1979 sobre el ejercicio de la profesión de Bibliotecólogo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de la protestad reglamentaria que le confiere el artículo 39 y el ordinal 3° del artículo 120 de la Constitución Política

DECRETA:

CAPITULO I**DEL CAMPO DE APLICACIÓN**

ARTÍCULO 1° Para todos los efectos legales se entiende que la profesión de Bibliotecólogo, reconocida y regulada por la Ley 11 de 1979. Es la que académicamente exige estudios regulares en un programa de modalidad de formación universitaria y cuyo título profesional en Bibliotecología habilita para su ejercicio legal, en los términos del artículo 31 del Decreto Ley 80 de 1980.

CAPITULO II**DEL EJERCICIO DE LA PROFESION**

ARTICULO 2° De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 11 de 1979, solamente quienes posean la calidad de Bibliotecólogo, al tenor de lo dispuesto en la citada Ley, podrán desempeñar los cargos a que se refiere este mismo artículo.

ARTICULO 3° Para poder ejercer la profesión se requiere haber obtenido título en la modalidad de formación universitaria en Bibliotecología, haber efectuado el registro del título ante la autoridad competente y haber y haber obtenido la matrícula profesional expedida por el Consejo Nacional de Bibliotecología.

La matrícula profesional, mientras esté vigente, habilita para el ejercicio de la profesión en todo el territorio colombiano, con las limitaciones establecidas en la Ley y en la Constitución Nacional.



CAPITULO III

DEL CONSEJO NACIONAL DE BIBLIOTECOLOGIA

ESTRUCTURA:

ARTICULO 4° El Consejo Nacional de Bibliotecología estará integrado según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 11 de 1979 y tendrán su sede en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO 5° Para efectos de su funcionamiento elegirá internamente entre sus miembros Presidente, Vicepresidente, Secretario, Suplente del Secretario, tesorero y Suplente del Tesorero.

PARAGRAFO: Las personas que desempeñan los cargos señalados en este artículo, serán elegidos en votación secreta entre los miembros principales para un periodo de dos años, y serán desempeñados ad-honorem.

ARTICULO 6° Los integrantes del Consejo Nacional de Bibliotecología deben ser ciudadanos colombianos que posean matrícula profesional de Bibliotecólogo.

PARAGRAFO: La matrícula profesional se exigirá a los integrantes del Consejo sólo seis (6) meses después de que entre en vigencia el presente decreto.

FUNCIONES

ARTICULO 7° El Consejo Nacional de Bibliotecología, al tenor de los dispuestos en la Ley 11 de 1979, artículos 2° y 4°, además de lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 11 de 1979, tendrá las siguientes funciones:

- 1) Velar por el cumplimiento del Código de Ética
- 2) Denunciar ante las autoridades competentes las violaciones comprobadas, a las disposiciones legales que reglamenten el ejercicio profesional de la Bibliotecología y solicitar las sanciones que la Ley ordinaria fije para los casos de ejercicio ilegal de la profesión.
- 3) Presentar anualmente al Ministerio de Educación Nacional los programas de presupuesto de funcionamiento y de inversión.
- 4) Velar por el cumplimiento de la Ley 11 de 1979, de los decretos reglamentarios y de las demás disposiciones legales relativas a la profesión.
- 5) Expedir acuerdos que aseguren en el fiel cumplimiento de las actividades relativas al Consejo Nacional de Bibliotecología.
- 6) Conocer de la representación del país en foros, seminarios eventos internacionales que se realicen sobre Bibliotecología.

- 7) Vincular laboralmente, de acuerdo con las normas legales vigentes, el personal que sea necesario para el cabal cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley.
- 8) Definir y divulgar sus decisiones y actividades.
- 9) Las de más que le asigne la Ley.

MIEMBROS

FUNCIONES:

ARTICULO 8° Son funciones del Presidente del Consejo Nacional de Bibliotecología:

- 1) Representar legalmente al Consejo
- 2) Delegar en uno de los miembros del Consejo su representación cuando ello sea indispensable y conveniente a los fines y objetivos del Consejo.
- 3) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo
- 4) Autorizar con su firma todos los acuerdos, documentos e informes del Consejo
- 5) Firmar los certificados correspondientes al otorgamiento de la matrícula profesional.
- 6) Intervenir en el cumplimiento de los programas y presupuesto asignados para el cabal cumplimiento de las funciones.
- 7) Autorizar las órdenes de pago y demás gastos de funcionamiento de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- 8) Presentar los informes a que haya lugar, relacionados con el funcionamiento del Consejo.
- 9) Proponer al Consejo los proyectos que estime conveniente para el mejor funcionamiento, el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Ley.

ARTICULO 9° Son funciones del Vicepresidente del Consejo:

- 1) Cumplir las funciones de Presidente en su ausencia temporal o definitiva.
- 2) Coordinar los comités que el Consejo cree para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- 3) Las demás que sean asignados por el Presidente del Consejo por el Consejo mismo.

ARTICULO 10° Son funciones del Secretario:

- 1) Coordinar las sesiones del Consejo, citando a sus miembros a las reuniones de común acuerdo con el Presidente, y levantando las actas de cada sesión.
- 2) Elaborar, conjuntamente con el Presidente, para el orden del día para cada sesión y hacerlo conocer con la debida anticipación.

- 3) Mantener comunicación con los miembros del Consejo, con entidades similares. Con ASCOLBI y en general con aquellas instituciones con las cuales tengan intereses comunes.
- 4) Notificar providencias del Consejo en especial las relativas a la negación de otorgamiento de matrícula profesional
- 5) Responder por la documentación del Consejo
- 6) Llevar debidamente los libros de registros de solicitudes y de expedición de matrícula profesional de acuerdo con las normas legales que para el efecto se encuentren en vigencia.
- 7) Entregar a los interesados el certificado y la tarjeta profesional de Bibliotecólogo.
- 8) Refrendar con su firma todos los acuerdos, documentos, actas e informes del Consejo Nacional de Bibliotecología.
- 9) Las demás que le sean asignadas por la Ley, el Consejo o su Presidente

ARTICULO 11º Son funciones del tesoro:

- 1) Vigilar y controlar el recaudo de los ingresos del Consejo Nacional de Bibliotecología provenientes de la expedición de matrículas, donaciones y aportes del gobierno.
- 2) Llevar al día las cuentas y libros requeridos para la contabilidad del Consejo en consonancia con las normas legales vigentes .
- 3) Firmar conjuntamente con el Presidente los cheques, comprobantes y demás documentos contables que así lo requieran
- 4) Elaborar los informes financieros cuando solicite el Consejo y/o periódicamente según se acuerde
- 5) Velar por los activos y patrimonios del Consejo.
- 6) Promover la recaudación de aportes que contribuyan a financiar las actividades del Consejo.
- 7) Las demás que le señale la Ley o el Consejo.

REUNIONES:

ARTICULO 12º Las reuniones serán ordinarias y extraordinarias; las primeras se efectuarán cada dos (2) meses convocadas por la Secretaría del Consejo. Las extraordinarias podrán ser convocadas por un mínimo de cuatro (4) miembros del Consejo o a solicitud del Presidente.

ARTICULO 13º En las sesiones donde no asistieren ni el Presidente, ni el Vicepresidente y hubiere quórum, los representantes nombrarán un Presidente ad-hoc para presidir la reunión con atribuciones del principal.

ARTICULO 14° Constituye quórum para sesionar y deliberar en cada sesión del Consejo la presencia de cinco de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes.

PARAGRAFO 1° El Consejo está facultado para evitar en forma especial a otras agremiaciones profesionales o a las instituciones que considere conveniente quienes asistirán a las deliberaciones con voz pero sin voto

PARAGRAFO 2° Serán relevados de su representación los miembros del Consejo que sin causa justificada faltaren consecutivamente a mas de tres reuniones del Consejo. En tal caso se procederá a solicitar a la entidad respectiva la designación inmediata de quien debe reemplazarlo.

RECURSOS FINANCIEROS Y BIENES

ARTICULO 15° Son fondos del Consejo Nacional de Bibliotecología:

- 1) Dineros provenientes del presupuesto del sector gubernamental.
- 2) Dineros provenientes de rentas propias.
- 3) Donaciones hechas por personas jurídicas o naturales
- 4) Los dineros provenientes de los derechos de expedición de la matrícula profesional, de la tarjeta profesional y de sus correspondientes duplicados.
- 5) Los dineros provenientes de la venta de publicaciones, boletines, y documentos varios relacionados con las funciones propias del Consejo y del ejercicio de la profesión.

PARAGRAFO: El Consejo Nacional de Bibliotecología fijará por acuerdo las tarifas correspondientes a la expedición de matrícula y tarjeta profesional así como los derechos pecuniarios que deban ser cobrados por cualquier otro concepto.

ARTICULO 16° Constituyen bienes del Consejo Nacional de Bibliotecología los muebles o inmuebles que adquiera a cualquier título para su cabal funcionamiento.

PARAGRAFO: Para un manejo adecuado de los ingresos y bienes, el Consejo elaborará su respectivo presupuesto y llevará al día las cuentas y libros de contabilidad, presentado anualmente un balance general y estado operacional de ingreso y egreso.

ARTICULO 17° Para obtener la matrícula profesional de Bibliotecólogo de que trata el literal b) del artículo 7 de la Ley 11 de 1979, deberá el interesado formular por escrito su solicitud ante el Consejo Nacional de Bibliotecología, acompañada de los documentos indicados en el siguiente artículo.



ARTICULO 18° La solicitud de matrícula profesional deberá presentarse acompañada de los siguientes documentos.

- a) Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía o de extranjería.
- b) Certificado de registro de título que lo acredite como Bibliotecólogo
- c) Fotocopia autenticada de la resolución del Director del ICFES mediante la cual se reconoce y convalida el título obtenido como profesional de la Bibliotecología. Este requisito se exige únicamente a las personas cuyo título haya sido obtenido en el exterior.
- d) Pago de los derechos pecuniarios que hubiere lugar

ARTICULO 19° Los Bibliotecólogos sin título a los cuales se refiere el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 11 de 1979, deberán cumplir con las exigencias de que trata el Decreto 672 de 1981.

ARTICULO 20° Todas la solicitudes de matrícula que se presenten ante el Consejo Nacional de Bibliotecología con la documentación completa, deberán ser anotadas en el libro de de registro que para el efecto llevará el Consejo.

ARTICULO 21° Si la documentación presentada cumple los requisitos de que trata el artículo 18° del presente decreto, el Consejo Nacional de Bibliotecología deberá expedir en el término de 45 días hábiles el acuerdo otorgado al interesado la correspondiente matrícula.

PARAGRAFO: Si la documentación presentada no cumple los requisitos establecidos en el artículo 18° del presente decreto, se requerirá al interesado para que aporte los documentos faltantes; es requerimiento interrumpe el término que tiene el Consejo para decidir, el cual comenzará regir nuevamente una vez que se hayan cumplido los requisitos exigidos.

ARTICULO 22° El Consejo Nacional de Bibliotecología sólo podrá negar el otorgamiento de la matrícula profesión en los siguientes casos:

- 1) Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigido en el presente decreto.
- 2) Por violación al código de Etica Profesional comprobada al solicitante.
- 3) Por las causadas de Ley

PARAGRAFO 1° En caso de negación de otorgamiento de matrícula, deberá comunicarse tal hecho al interesado en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles

PARAGRAFO 2° La matrícula profesional para los extranjeros, requiere que estos posean visa se residencia expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARAGRAFO 3º El Consejo Nacional de Bibliotecología, deberá llevar un libro debidamente foliado, para registrar en orden cronológico y continúa el número y fecha del acuerdo que confiere la matrícula profesional y el número de la tarjeta profesional correspondiente.

ARTICULO 23º El Consejo Nacional de Bibliotecología expedirá al interesado un certificado correspondiente al acuerdo mediante el cual se le otorgó la matrícula, firmado por el Presidente y el Secretario del Consejo, en el cual se hará constar el número y fecha del acuerdo, la identificación del beneficiario, el número de orden de la matrícula y la Institución que le otorgó el título profesional en Bibliotecología.

PARAGRAFO: Cada certificado original llevará una fotografía del interesado y una copia de tal documento se dejará en el expediente correspondiente.

ARTICULO 24º La tarjeta profesional de Bibliotecología deberá incluir los siguientes datos.

- 1) Número de orden de la tarjeta.
- 2) Fecha de expedición.
- 3) Nombres y apellidos del beneficiario.
- 4) Tipo y número del documento de identidad.
- 5) Institución que le otorgó el título profesional.
- 6) Número y fecha de acuerdo por medio del cual se expide la matrícula profesional.
- 7) Las firmas del Presidente y el Secretario del Consejo Nacional de Bibliotecología, y
- 8) Una leyenda que diga: "Esta tarjeta acredita al titular para el ejercicio de su profesión como Bibliotecólogo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11 de 1979, y demás normas concordantes".

ARTICULO 25º En los casos de deterioro o pérdida de la tarjeta profesional, se expedirá al interesado el duplicado respectivo previa solicitud y presentación de la denuncia y/o la tarjeta deteriorada según sea el caso.

PARAGRAFO: En los casos de solicitud de duplicado de tarjeta profesional se aplicarán los plazos establecidos para la solicitud por primera vez.

ARTICULO 26º El presente decreto rige desde su publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Bogotá, D.E., a los 5 días del mes de mayo de 1988.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL:

ANTONIO YEPES PARRA



DIRECTORIO DE BIBLIOTECÓLOGOS CON TARJETA PROFESIONAL

Apellido (s), Nombre(s)	Universidad	# de TP	Año de expedición
Acero, María del Carmen	Salle	310	1995
Acevedo González, Nelly	Antioquia	304	1995
Acevedo Peña, Lilia Consuelo	Salle	575	2004
Acosta Cuevas, Aurora María	Salle	389	1997
Agámez Ordóñez, Ludis Elvira	Salle	425	1998
Aguilera León, Luz Marina	Salle	360	1996
Aguilera Mosquera, Betty Esperanza	Salle	383	1997
Aguillón Pacheco, Ery	Salle	387	1997
Aguirre Gutiérrez, María Claudia	Javeriana	287	1995
Aguirre Molina, María del Pilar	Salle	427	1998
Alfonso Delgado, Ana Julia	Salle	545	2003
Alomia de Arbeláez, Gilma Fabiola	Antioquia	18	1989
Alvarez Ángel, Blanca Margarita	Antioquia	35	1989
Alvarez de Izquierdo, Diana Patricia	Salle	254	1994
Alvarez Rodríguez, Mariela	Salle	13	1989
Alzate Monsalve, Emma Isabel	Antioquia	185	1992
Amado Pacheco, María Alcira	Salle	471	2000
Amado Sarmiento, María	Quindío	564	2004
Amador Montaña, Jesús Enrique	Javeriana	264	1994
Angarita Sánchez, Luis Alberto	Salle	481	2001
Ángel Giraldo, Martha Isabel	Salle	92	1990
Arbeláez Buitrago, Leda Inés	Javeriana	495	2001
Arbeláez Pérez, Beatriz Elena	Antioquia	506	2002
Arcila Alvarez, María Patricia	Quindío	552	2004
Ardila Ramos, Herly Yudy	Salle	164	1992
Ardila Reyes, Flor Janeth	Javeriana	549	2004
Arenas Henao, Claudia Inés	Antioquia	381	1997
Arévalo Muñoz, Israel	Quindío	538	2003
Arévalo Murillo, Luis Eduardo	Salle	293	1995
Arias González, Luz Marina	Quindío	358	1996
Arias Herrera, Adriana	Salle	337	1996
Arias Sánchez, Hefi	Antioquia	509	2002
Arias Vargas, Isabel	Quindío	565	2004
Aristizábal Alzate, Celmira Rosa	Salle	294	1995

Aristizábal Candela, Adriana Solange	Salle	434	1998
Aristizábal Candela, Edgar Enrique	Salle	324	1996
Aristizábal Candela, Gina	Salle	402	1997
Aristizábal Duque, Blanca	Salle	281	1994
Aristizábal Valencia, Dora Elena	Antioquia	436	1998
Arroyabe Mazo, Edilma del Socorro	Antioquia	44	1989
Ávila Roldán, Leonor Mariela	Salle	132	1991
Avilés Ramírez, Carmen Teresa	Salle	237	1994
Avilés Ramírez, Patricia	Salle	446	1998
Ayure de Barreto, Herlinda	Javeriana	210	1993
Baena Parra, Olga Lucía	Antioquia	475	2002
Báez Quiroga, Luis Carlos	Quindío	521	2003
Ballesteros López, Doris	Salle	292	1995
Barrera Carranza, Luis Alfonso	Salle	139	1991
Barreto Sánchez, Bertha Lucía	Salle	478	2001
Bastos Gómez, Francisco	Salle	451	1998
Bastos Palomino, Gloria María	Salle	257	1994
Bautista Fradera, Victoria Eugenia	Salle	268	1994
Bautista Torres, Carolina	Salle	447	1998
Bazante Caldas, Gloria Esperanza	Salle	248	1994
Becerra Bravo, Soledad	Salle	66	1989
Bejarano Herrera, Marlene	Javeriana	390	1997
Beltrán de Corredor, Rosalba	Salle	137	1991
Beltrán Herrera, Clara Inés	Salle	460	1999
Beltrán Otálora, Clara Helena	Javeriana	576	2004
Benavides Ramírez, Ana Saturia	Salle	286	1995
Benavides Sosa, Judith	Salle	537	2003
Bermeo Rojas, Jorge	Antioquia	58	1989
Bermúdez de Gutiérrez, Luisa	Antioquia	100	1990
Bermúdez Rodríguez, Carlos Andrés	Javeriana	546	2003
Bermúdez Urrego, Yazmín Pilar	Javeriana	528	2003
Blandón Giraldo, Martha Lucía	Javeriana	197	1992
Bohórquez Barrios, Nury Dilia	Salle	37	1989
Bonilla Galindo, Rosa Kaidaith	Quindío	542	2003
Botero Prisco, Alvaro Iván	Antioquia	156	1991
Briceno Donderis, Cecilia	Javeriana	7	1989
Bruges Moreu, Gladys Marina	Salle	341	1996
Buelvas Marino, José Antonio	Salle	394	1997



Buriticá Buitrago, Luz Helena	Antioquia	409	1998
Cadavid Arango, Carlos Augusto	Antioquia	203	1993
Caicedo Meza, Gladys Cecilia	Salle	274	1994
Caicedo Montañez, Clotilde	Salle	406	1998
Caicedo Santacruz, Jorge Hernando	Salle	250	1994
Cala Rueda, Rosa Margarita	Salle	365	1996
Calero Padilla, Neil Armstrong	Quindío	570	2004
Calle Mejía, Beatriz	Antioquia	28	1989
Calle Mejía, Luz	Antioquia	23	1989
Camacho Camacho, Yolanda	Salle	130	1990
Camargo Buitrago, Edelmira	Salle	315	1995
Camargo Nova, Luz Dary	Salle	377	1997
Camargo, Zoraida	Salle	291	1995
Cano Cubillos, Martha del Pilar	Salle	298	1995
Cañón Guzmán, Myriam	Salle	465	1999
Cárdenas Bolaños, Abel	Salle	162	1992
Cárdenas de Fernández, Lilia	Javeriana	251	1994
Cardona de Gil, Bertha Nelly	Antioquia	2	1989
Cardona Escobar, Silvia María	Antioquia	158	1991
Carlos Quevedo, Luz Adriana	Javeriana	571	2004
Carreño Márquez, María Isabel	Salle	88	1990
Carreño Santoyo, José Luis	Salle	403	1997
Carrillo Rangel, Adriana	Salle	550	2004
Carrillo Rivillas, Nidia	Salle	584	2004
Carvajal González, Luzmila	Quindío	554	2004
Casadiago Cabrales, Cenaída	Convalidación	246	1994
Casasbuenas Díaz, Martha Helena	Javeriana	548	2004
Castellanos Currea, Nora	Quindío	511	2002
Castellanos Parra, Gloria Librada	Salle	40	1989
Castiblanco de Vahos, Gladys Elvira	Salle	79	1989
Castiblanco Sánchez, Luz Fabiola	Salle	61	1989
Castillo Castillo, María Concepción	Salle	399	1997
Castillo González, Elvira	Salle	444	1998
Castillo Grande, Julio César	Quindío	525	2003
Castro López, Fabiola	Salle	226	1993
Castro Muñoz, Ana Luz	Salle	96	1990
Castro Roa, Ever	Javeriana	400	1997
Ceballos Botero, María Imelda	Quindío	359	1996

Ceballos de Martínez, Teresa	Antioquia	195	1992
Celis Avila, Alexandra	Salle	580	2004
Celis Rico, Patricia	Salle	435	1998
Chaparro Rubiano, Hersilia	Javeriana	166	1992
Chapetón de Ortiz, Gloria Esperanza	Salle	553	2004
Chavarro Olaya, Victoria Balbina	Salle	502	2002
Chaves Merchán, Liliana	Javeriana	433	1998
Chaves Puerto, Héctor Horacio	Quindío	555	2004
Chávez Romero, Cecilia	Salle	420	1998
Cifuentes Ávila, Clara Alexandra	Quindío	566	2004
Cifuentes Méndez, Mario	Javeriana	428	1998
Clavijo Infante, Jorge Gustavo	Salle	439	1998
Clavijo Perdomo, Miguel Ángel	Javeriana	532	2003
Collazos de Pineda, Nancy Stella	Salle	384	1997
Collazos, Fanny	Salle	168	1992
Conto García, Lucía Margarita	Salle	93	1990
Córdoba Rodríguez, Hilda Norma	Javeriana	305	1995
Cornejo Ruiz, Elizabeth	Salle	33	1989
Correa Merchán, Alba Teresa	Salle	329	1996
Correa Restrepo, Bibiana Stella	Salle	466	1999
Cortés Cortés, Patricia	Salle	407	1998
Cortés Cruz, Blanca Cecilia	Javeriana	556	2004
Cortés Quiroz, Julia Irene	Salle	464	1999
Cossio Moreno, Esperanza	Salle	353	1996
Cubides Rincón, Yolanda	Salle	322	1996
Cubillos Nieto, Emiro Augusto	Javeriana	121	1990
Cucanchón Solórzano, Ana Silvia	Salle	295	1995
Cuevas Gualtero, Ricardo	Javeriana	244	1994
Daza Correa, Myriam Stella	Quindío	520	2003
Delgado Correal, Jorge Enrique	Salle	180	1992
Delgado Fuentes, Edgar Allan	Javeriana	8	1989
Díaz Barbosa, Rita Delia	Salle	338	1996
Díaz de Parodi, Lucrecia	Antioquia	187	1992
Díaz Jaramillo, Clara Patricia	Antioquia	146	1991
Díaz Rojas, Ludovina María Teresa	Quindío	540	2003
Díaz Soler, Edilma Esperanza	Quindío	563	2004
Donado de Smith, Amparo	Salle	432	1998
Duarte Nieto, Martha Elena	Salle	479	2001



Duque Buitrago, Olga Lucía	Antioquia	508	2002
Duque Estrada, María Elsie	Convalidación	228	1993
Duque Gómez, María Josefa	Javeriana	78	1989
Duque Lesmes, Amanda	Salle	216	1993
Duque Restrepo, María Elva	Antioquia	22	1989
Durán Aaron, Gladys Beatriz	Salle	260	1994
Durán Garzón, Inirida	Javeriana	431	1998
Durán López, Eliber Aurora	Salle	396	1997
Durán Pérez, Rosalía	Salle	112	1990
Durango Albeláez, Claudia María	Antioquia	486	2001
Ebrath Montaña, Luz Helena	Quindío	517	2003
Echavarría García, Elsi del Socorro	Antioquia	362	1996
Echeverry Cárdenas, Gloria Inés	Salle	181	1992
Echeverry Ceballos, Ruth María	Antioquia	26	1989
Echeverry Osorio, William	Javeriana	422	1998
Enciso Sánchez, Romelia	Salle	309	1995
Escobar Acosta, Luz Daris	Antioquia	453	1998
Escobar de Arango, María Cristina	Salle	131	1990
Escobar Molano, Bertha	Salle	140	1991
Espinal Arenas, Luis Eduardo	Antioquia	265	1994
Espinosa Perdomo, Luz Yaneth	Salle	594	2005
Espinosa Ricardo, Lucila Rebeca	Antioquia	80	1989
Esquivel Vergara, Gladys Leonor	Salle	63	1989
Estrada Londoño, Marisol	Antioquia	105	1990
Estupiñán Hurtado, Nubia Marina	Salle	225	1993
Fajardo Torres, Margarita María	Javeriana	379	1997
Falla Bohórquez, Judy	Quindío	504	2002
Fernández Méndez, Martha	Salle	328	1996
Fernández Vélez, Luz Helena	Antioquia	364	1996
Fierro Alvarez, María Ignacia	Salle	111	1990
Figueroa Celis, María Cecilia	Salle	179	1992
Finlay Burbano, María Helena	Quindío	567	2004
Flórez Garcés, Beatriz Elena	Antioquia	36	1989
Flórez Gómez, Gloria Amparo	Salle	98	1990
Forero de González, Elena	Javeriana	84	1989
Forero de Moreno, Isabel	Salle	3	1989
Forero Mosquera, Luz Smith	Salle	467	1999
Foronda Sanchez, Luz Stella	Antioquia	470	2000

Fraile Huertas, María del Carmen	Salle	335	1996
Franco Garcés, Julieta	Salle	253	1994
Franco Posada, Luz Marina	Antioquia	334	1996
Gaitán Didier, Claudia	Salle	14	1989
Galeano Arbeláez, Héctor Manuel	Convalidación	339	1996
Galeano Becerra, Ana Oliva	Salle	186	1992
Galeano Martínez, Pedro Ignacio	Salle	316	1996
Galindo de Tache, Ana Cecilia	Salle	234	1993
Gallego Hincapié, Dora María	Antioquia	477	2000
Gallo Cardona, María Nelly	Salle	143	1991
Gallo Machado, Hugo Alberto	Antioquia	401	1997
Gálvez Viferi, Luisa Maria Cristina	Antioquia	188	1992
Galvis Valencia, Ascención	Quindío	443	1998
Gámez Hidalgo, César Augusto	Salle	411	1998
Garavito Ricardo, Gilma Julia	Salle	243	1994
Garcés Parra, Matilde	Antioquia	423	1998
García Castro, Blanca Aurora	Salle	222	1993
García Cossio, Rosa Fermina	Antioquia	510	2002
García de Pineda, Emma	Salle	125	1990
García Espitia, Nelly	Javeriana	551	2004
García Ibáñez, Diana Judith	Salle	454	1999
Garzón Carreño, Vianney Lucía	Quindío	522	2003
Garzón Herrán, María Eugenia	Javeriana	414	1998
Gaviña Flórez, Yanett Sorelly	Antioquia	487	2001
Gil Pérez, Marta Magdalena	Antioquia	223	1993
Giraldo García, Alba Luz	Salle	41	1989
Giraldo Jiménez, Dora Luz	Antioquia	317	1996
Giraldo Londoño, Eunice	Quindío	489	2001
Giraldo Rengifo, Mary	Javeriana	405	1998
Girón Sierra, Martha Cecilia	Antioquia	50	1989
Glen Alvarado, Darlene	Salle	581	2004
Gómez Aristizábal, Cruz Elena	Antioquia	501	2001
Gómez de Galeano, Libia	Salle	206	1993
Gómez Gallego, Ofelia de Jesús	Antioquia	145	1991
Gómez Páez, Emilia del Carmen	Salle	126	1990
Gómez Restrepo, Alexa Milley	Antioquia	574	2004
Gómez Riveros, Gloria María	Salle	55	1989
Gómez Robledo, María Eugenia	Antioquia	290	1995



Gonima López, Ivonne María	Antioquia	175	1992
González Carantón, Edgar Mauricio	Quindío	518	2003
González de Arenas, María Carmenza	Javeriana	412	1998
González Marmolejo, Claudia Inés	Quindío	586	2005
González Mora, Nelsy	Salle	474	2000
González Ramírez, María Rosario	Quindío	524	2003
González Sánchez, Myriam Aixa	Salle	252	1994
González Zea, María Genoveva	Salle	53	1989
Gouzy Facio Lince, Ana María Cecilia	Antioquia	207	1993
Guerrero Urrea, Miguel Ángel	Salle	424	1998
Guozy Facio Lince, Amparo Isabel	Antioquia	20	1989
Gutiérrez de Echeverry, Martha Lucía	Antioquia	239	1994
Gutiérrez de Pérez, María Hada	Salle	205	1993
Gutiérrez Fernández, Joaquín Enrique	Salle	534	2003
Gutiérrez Tobón, Oswaldo	Antioquia	173	1992
Guzmán de Hurtado, Floralba	Antioquia	170	1992
Guzmán García, Patricia	Salle	29	1989
Guzmán Rico, Esperanza	Javeriana	483	2001
Henaó Toro, Alma Patricia	Quindío	413	1998
Hernández Díaz, Zita María	Quindío	561	2004
Hernández Echeverry, Gloria Esperanza	Quindío	595	2005
Hernández Gaitán, María Magdalena	Salle	9	1989
Hernández Garzón, Aureliano	Salle	283	1995
Hernández Martínez, Lcidia	Antioquia	272	1994
Hernández Toscano, Yeimy Esperanza	Javeriana	527	2003
Herrera Cortés, Rocío Helena	Antioquia	151	1991
Herrera Velandia, Carmen Alicia	Salle	270	1994
Hidalgo Bejarano, Nubia Jannet	Salle	224	1993
Higuera Ruiz, Clara Inés	Salle	141	1991
Hincapie Sierra, María Amalia	Quindío	346	1996
Hincapie Velásquez, María Eugenia	Antioquia	370	1997
Hinestrosa Bejarano, Mónica Adriana	Javeriana	371	1997
Hoyos de Estrada, Gloria Lucía	Quindío	289	1995
Huepo Ramírez, Marlene	Salle	227	1993
Ibarra Murcia, María Francisca	Javeriana	369	1996
Infante Moreno, Germán Francisco	Quindío	562	2004
Isaza Ramos, Mary Luz	Salle	5	1989
Isaza Restrepo, María Irma	Antioquia	74	1989

Jara de Cobos, Rosa Emma	Salle	242	1994
Jaramillo Domínguez, Martha Elena	Salle	347	1996
Jaramillo Restrepo, Silvia	Antioquia	177	1992
Jaramillo Rodríguez, Martha Lucía	Salle	87	1990
Jaramillo, Orlanda de Jesús	Antioquia	120	1990
Jiménez Gonzalo, Pedro Donato	Javeriana	266	1994
Jiménez Osorio, María Consuelo	Salle	366	1996
Ladino Hernández, Luz Nelly	Salle	85	1990
Landines León, Vilma Patricia	Salle	43	1989
Lara Burgos, Martha Magdalena	Salle	267	1994
Lara Mejía, Silvia María	Antioquia	114	1990
Ledesma Espinal, María Edilma	Antioquia	109	1990
Leguizamón Moreno, Carlos Hernando	Javeriana	499	2001
León Gardeazábal, Beatriz	Javeriana	404	1998
León Martínez, Jorge	Salle	512	2002
Linares Bejarano, Mary Margareth	Salle	99	1990
Lisowska Navarro, Malgorzata	Convalidación	361	1996
Lizarazo Sarmiento, María Alicia	Salle	191	1992
Lopera Anstizábal, Berenice	Antioquia	104	1990
Lopera Mejía, Amparo	Antioquia	221	1993
López de Vargas, Luisa Fernanda	Salle	68	1989
López García, Alba Nubia	Antioquia	441	1998
López González, Gloria Edith	Quindío	560	2004
López Ramos, Pedro Antonio	Salle	284	1995
López Rojas, Gloria Georgina	Salle	39	1989
López Yépez, Luz Elena	Antioquia	363	1996
López, José Manuel	Salle	60	1989
Lora Garcés, Martha Cecilia	Antioquia	159	1991
Lora Macía, Roberto	Quindío	505	2002
Lotero Marín, Libia	Antioquia	149	1991
Lovera Guzmán, Blanca Ruth	Salle	19	1989
Lozano Barberán, Clara	Quindío	569	2004
Lozano de Mora, Elvia Inés	Salle	17	1989
Lozano de Páez, Ligia	Salle	308	1995
Lozano, Gloria Mercedes	Antioquia	103	1990
Lozano, Luz Marina	Quindío	357	1996
Lugo Blanco, Carolain	Javeriana	582	2004
Machuca Patiño, Magdalena Cecilia	Javeriana	192	1992



Macías, Nelly del Socorro	Antioquia	119	1990
Manchola Hernández, Jorge	Salle	452	1998
Manotas Ortiz, Nayibe	Salle	485	2001
Manrique Puentes, Myriam	Salle	32	1989
Marín Beltrán, Ruby Esperanza	Salle	217	1993
Marín Henao, Alba Lucía	Antioquia	172	1992
Marín Restrepo, Silvia	Antioquia	106	1990
Mariño Espinosa, María Yolanda	Quindío	397	1997
Márquez Valencia, María Lourdes	Salle	189	1992
Marta Gaviria, Nelly de Jesús	Salle	160	1991
Martín Cárdenas, Blanca Olga	Salle	269	1994
Martín Martín, María Bárbara	Salle	73	1989
Martínez de Castillo, Martha Margarita	Salle	167	1992
Martínez Martínez, Mariela	Salle	352	1996
Martínez Ortega, Carlos Arturo	Salle	319	1996
Mayorga Castillo, Ana Betty	Salle	232	1993
Medina Medina, Yamile	Antioquia	174	1992
Mejía Betancur, Celina María	Antioquia	51	1989
Mejía de Botero, Gloria María	Antioquia	349	1996
Mejía de Morales, Luz Elena	Quindío	388	1997
Mejía Echeverry, Myriam	Salle	76	1989
Mejía Gutiérrez, Ángela María	Javeriana	10	1989
Mejía Muñoz, Luz Clemecia	Salle	325	1996
Melo Castro, José Alexander	Salle	336	1996
Melo Rodríguez, José Alfredo	Salle	417	1998
Méndez Cristancho, Ruth	Salle	320	1996
Méndez de Yusty, Esperanza	Salle	429	1998
Menjura Cortés, Flor Janneth	Salle	380	1997
Merchán Fariás, Ligia	Salle	450	1998
Millán Lota, Rosa Amanda	Salle	83	1989
Miranda Avendaño, Raquel	Quindío	490	2001
Molano Delgado, Liliana María	Javeriana	590	2005
Molano Molano, Elvira Leonor	Javeriana	165	1992
Molina Molina, Martha Silvia	Antioquia	102	1990
Molina Pasega, María Ivonne	Javeriana	519	2003
Molina Sánchez, Mónica	Salle	200	1992
Moncada Garrido, María Eugenia	Antioquia	135	1991
Monroy González, Germán	Salle	476	2000

Monsalve García, Alberto	Salle	473	2000
Montañez Ruiz, María Eugenia	Salle	218	1993
Montaño González, María Antonia	Javeriana	34	1989
Montejo Nossa, Dalila	Javeriana	492	2001
Montoya Agudelo, César Alveiro	Antioquia	593	2005
Montoya Arenas, Patricia Andrea	Antioquia	531	2003
Montoya Díaz, Carlos Mario	Antioquia	183	1992
Mora Forero, Teresa	Quindío	351	1996
Mora Patiño, Beatriz Helena	Antioquia	24	1989
Morales Gutiérrez, Clementina	Antioquia	46	1989
Moreno Berdugo, Norberto	Javeriana	348	1996
Moreno de Angulo, Ana Elsa	Salle	219	1993
Moreno Galindo, Flor Alba	Salle	38	1989
Moreno Hincapie, Gloria Elena	Quindío	344	1996
Moyano Grimaldo, Wilmer Arturo	Javeriana	547	2003
Múnera Torres, María Teresa	Antioquia	115	1990
Múnera Vélez, Blanca Olga	Antioquia	49	1989
Muñoz Adarve, Johanna	Javeriana	372	1997
Muñoz Díaz, Matha Elena	Salle	276	1994
Muñoz Hincapie, Aida Mercedes	Salle	448	1998
Murillo Rojas, Cecilia	Quindío	279	1994
Navarro Medina, Piedad	Javeriana	514	2002
Neme, María Graciliana	Salle	398	1997
Nieto Gómez, Húver	Javeriana	271	1994
Nocua Pérez, Isabel Teresa	Salle	418	1998
Núñez Soriano, Carlos Alberto	Salle	193	1992
Obando Gaviria, María Margarita	Antioquia	157	1991
Ochoa Acosta, Luz Gabriela	Antioquia	178	1992
Ochoa Botero, María Victoria	Antioquia	500	2001
Ochoa Gallego, María Teresa	Quindío	568	2004
Oliveros Gomez, Fanny Lucía	Quindío	541	2003
Ordóñez Silva, Uriel Antonio	Salle	393	1997
Orduz Torres, Jesus José María	Quindío	543	2003
Orjuela Carvajal, Betty	Antioquia	117	1990
Orozco Loaiza, Nelly	Antioquia	45	1989
Orozco Santamaría, Diana Constanza	Antioquia	127	1990
Orozco Valleclia, Lyda Elvira	Salle	229	1993
Ortega Cabrera, Olga Mercedes	Salle	442	1998



Ortiz Rojas, Miguel	Salle	65	1989
Osorio Vélez, María Constanza	Salle	161	1992
Ospina Hernández, Claribel	Antioquia	513	2002
Ospina Marín, María Norha	Antioquia	147	1991
Ospina Rúa, Diana Nazareth	Antioquia	155	1991
Otálora García, Julia Ahydee	Salle	124	1990
Pabón de Guevara, Argelia	Salle	241	1994
Páez Cifuentes, Melba Esperanza	Salle	255	1994
Páez Cifuentes, Sandra Patricia	Salle	212	1993
Páez, Luz Marina	Salle	585	2004
Palacio Barrera, María	Antioquia	148	1991
Pardo Cárdenas, Sandra Stella	Javeriana	572	2004
Pardo Rodríguez, Luis Ernesto	Salle	171	1992
Pardo Rodríguez, Teresa	Salle	282	1994
Paredes González, Doris Faride	Salle	247	1994
Parra Acosta, Julio Alberto	Salle	354	1996
Parra Mora, Elizabeth	Quindío	587	2005
Parra Mora, Gloria María	Salle	71	1989
Parra Riaño, José Alexander	Antioquia	544	2003
Paz Montoya, Aura Rosa	Antioquia	421	1998
Pedraza Gallardo, Carmen Consuelo	Antioquia	54	1989
Pedraza Pietro, Luz Marina	Salle	307	1995
Pedraza Robayo, Moisés	Antioquia	6	1989
Peláez Valencia, Bibiana	Salle	122	1990
Peña Brochero, Carlos Augusto	Salle	261	1994
Peña Rojas, Fanny	Salle	440	1998
Perea Perea, Ruby Morely	Salle	326	1996
Peréz Castaño, María Eugenia	Antioquia	133	1991
Peréz de Burgos, Nemired	Salle	220	1993
Pérez de Solórzano, Martha Stella	Salle	262	1994
Peréz García Herreros, Piedad	Javeriana	204	1993
Pérez Moreno, Lucía Fenney	Salle	277	1994
Peréz Sierra, Luz Stella	Salle	230	1993
Pimentel Suárez, Ayda	Salle	231	1993
Pineda Moreno, Nubia	Salle	459	1999
Pineda Rodríguez, Braulia Inés	Salle	426	1998
Pineda Sandoval, Soledad	Salle	194	1992
Polo de Molina, Myriam	Quindío	280	1994

Posada Núñez, Sara María	Antioquia	449	1998
Posada Villa, Maribel	Antioquia	415	1998
Poveda Luque, Nelly Eulalia	Salle	378	1997
Prado Paredes, Amparo	Convalidación	303	1995
Prieto de Franco, Soledad	Salle	480	2001
Puentes Gómez, María	Salle	107	1990
Puentes Hernández, Edilma	Salle	463	1999
Puerto Calixto, Demetrio	Quindío	539	2003
Puerto, Rosa Lilia	Salle	136	1991
Pulido Daza, Nelson Javier	Salle	297	1995
Pulido de Pedraza, Rosa Myriam	Salle	77	1989
Quesada Benavides, Liliana	Javeriana	437	1998
Quevedo Martínez, Marcela Edith	Salle	557	2004
Quijano de Farah, Luz Helena	Antioquia	70	1989
Quintero Quintero, Raquel Patricia	Javeriana	31	1989
Quintero, María Maribel	Quindío	321	1996
Quiñones Mera, María Teresa	Javeriana	144	1991
Quitiaquez Hincapie, Rodrigo	Salle	395	1997
Ramírez de Carvajal, Felisa	Quindío	588	2005
Ramírez León, Luz Marina	Salle	91	1990
Ramírez Marín, Myriam	Salle	184	1992
Ramírez Vásquez, Luz Amparo	Antioquia	199	1992
Ramos Garay, Yolanda	Salle	331	1996
Rangel Pérez, Ligia Stella	Javeriana	455	1999
Rendón Echeverry, María Nohelia	Antioquia	129	1990
Rendón Jaramillo, Gladys	Antioquia	153	1991
Rentería Luna, Carmen Tita	Salle	95	1990
Restrepo Arango, Leonor Cristina	Antioquia	482	2001
Restrepo Vásquez, Ángela María	Antioquia	488	2001
Reyes Alvarado, Myriam Stella	Salle	263	1994
Reyes Arias, María Lupe Esperanza	Salle	332	1996
Reyes Avella, Sixta Lucía	Javeriana	430	1998
Reyes Guzmán, Clemencia	Javeriana	533	2003
Reyes Sanabria, Lisbeth	Salle	123	1990
Reyes Valderrama, Jorge Enrique	Salle	75	1989
Riascos Sánchez, Blanca Herlinda	Antioquia	118	1990
Rincón de Duque, Alix	Salle	108	1990
Rincón López, Ángel María	Salle	64	1989



Rincón Ortiz, María Amparo	Salle	211	1993
Rincón Rodríguez, Ana Isabel	Salle	526	2003
Rincón Rueda, Javier Ricardo	Salle	461	1999
Rincón Tibavizco, Oscar Alejandro	Javeriana	589	2005
Ríos Ocampo, Noheia	Salle	579	2004
Rister de Price, Linda	Quindío	313	1995
Roa Palanco, Amparo	Salle	67	1989
Robayo Barbosa, Dora Sofía	Salle	507	2002
Rodríguez Alfonso, Walter Humberto	Salle	343	1996
Rodríguez Caicedo, Aida	Salle	367	1996
Rodríguez Cárdenas, Luz Marina	Salle	516	2003
Rodríguez Corzo de Velásquez, Cecilia	Salle	12	1989
Rodríguez de Romero, Lucía	Javeriana	81	1989
Rodríguez García, Marina Elvira	Javeriana	311	1995
Rodríguez Garzón, Piedad Patricia	Salle	445	1998
Rodríguez Gómez, María Lourdes	Antioquia	182	1992
Rodríguez Lombana, Blanca Sofía	Salle	288	1995
Rodríguez López, Luis Fernando	Javeriana	350	1996
Rodríguez Mora, Elizabeth	Salle	462	1999
Rodríguez Quijano, Matha Amparo	Salle	110	1990
Rodríguez Rivera, Imelda	Salle	208	1993
Rodríguez Rodríguez, Ana Myriam	Quindío	535	2003
Rodríguez Salgar, Héctor José	Salle	42	1989
Rojas de Paz, Cecilia	Antioquia	27	1989
Rojas de Reyes, Fanny Leonor	Salle	468	1999
Rojas León, Camilo	Salle	4	1989
Rojas López, Nurian Ornaira	Quindío	529	2003
Rojas López, Trinidad	Quindío	559	2004
Rojas Tapias, Ana Victoria	Salle	82	1989
Roldán de Echandía, María Libia	Salle	333	1996
Romero Tovar, Dora Yolanda	Salle	457	1999
Rozo Ríos, Dora Susana	Javeriana	245	1994
Rúa García, Leonel	Salle	56	1989
Ruan de De la Carrera, Yolanda	Javeriana	259	1994
Rubiano Muñoz, Francisco	Salle	392	1997
Rubio de Becerra, Clara Inés	Javeriana	458	1999
Rueda Daza, Carlos Arturo	Salle	368	1996
Ruiz Arango, Martha Lucía	Antioquia	536	2003

Ruiz de Umaña, Martha Eugenia	Salle	484	2001
Ruiz Restrepo, Cenelly	Antioquia	48	1989
Ruiz Sánchez, Héctor Hernán	Salle	382	1997
Russi López, César Augusto	Salle	16	1989
Saavedra Corredor, Luisa Nayibe	Salle	340	1996
Salazar Bolaños, Adiel	Salle	419	1998
Salazar Medina, Patricia María	Antioquia	493	2001
Salazar Montilla, María Eloisa	Salle	386	1997
Salazar Rodríguez, Claudia Patricia	Salle	385	1997
Saldarriaga Arango, Javier Alonso	Antioquia	408	1998
Saldarriaga Orozco, Yardley Elena	Antioquia	410	1998
Salgado Ocampo, Julieth Xiomara	Antioquia	496	2001
Sanabria León, Teodolinda	Salle	278	1994
Sánchez Benítez, Gloria Stella	Salle	356	1996
Sánchez Bravo, María Cecilia	Antioquia	498	2001
Sánchez de Sánchez, María Ofelia	Salle	72	1989
Sánchez García, Sonia	Salle	62	1989
Sánchez Morales, Wilhelmina	Salle	299	1995
Sánchez Ramírez, Martha Graciela	Salle	163	1992
Sanchez Salazar, Jenifer	Salle	342	1996
Sandino Medina, Graciela	Antioquia	515	2003
Sandoval de Ramírez, Luz Marina	Salle	57	1989
Sandoval Galdámez, María Eugenia	Salle	312	1995
Sandoval Quintero, María Eugenia	Quindío	323	1996
Santis Fontalvo, Carmen Leonor	Salle	86	1990
Sarmiento, Carmenza	Salle	327	1996
Sarrázola Martínez, Zahily del Carmen	Salle	273	1994
Sepúlveda Sepúlveda, Dora Lilia	Antioquia	438	1998
Serrano Prada, José María	Antioquia	233	1993
Serrato Hurtado, Rubiel	Quindío	300	1995
Sierra Escobar, Luis Fernando	Salle	583	2004
Sierra Restrepo, Clara Inés	Antioquia	374	1997
Silgado Rodríguez, Rosa Elena	Javeriana	577	2004
Silva Benavides, Amelia	Salle	215	1993
Silva Bernal, Ana Helia	Salle	285	1995
Slingsby, Christine Pamela	Convalidación	345	1996
Solano Guecha, Olga Marina	Salle	89	1990
Solano Hinell, Néstor Saúl	Antioquia	25	1989



Solis Castro, Blanca Alieth	Salle	258	1994
Suárez Castañeda, Gilberto	Salle	238	1994
Suárez Gómez, Adriana María	Salle	116	1990
Suárez Naranjo, Jaime Humberto	Salle	416	1998
Tamayo Palacio, Myriam	Antioquia	306	1995
Tejada Zuluaga, Adolfo León	Antioquia	530	2003
Téllez de Montoya, Clemencia del Socorro	Antioquia	90	1990
Tinjacá Martínez, Gloria Edilma	Salle	497	2001
Toro de Jaramillo, Blanca Elsy	Antioquia	491	2001
Torres Bellón, Doris Helena	Quindío	523	2003
Torres Londoño, Miryam	Quindío	503	2002
Torres Vargas, Edgar Mario	Javeriana	11	1989
Torres Vargas, Martha Liliana	Salle	275	1994
Trejos Largo, Claudia Milena	Quindío	592	2005
Triana Torres, Jorge William	Salle	318	1996
Unigarro Bravo, Consuelo	Javeriana	373	1997
Uribe Escalante, Ana Guiomar	Antioquia	176	1992
Uribe Londoño, Luz María	Antioquia	154	1991
Vaca Rodríguez, Luz Stella	Salle	256	1994
Valencia Moreno, José Nicolás	Salle	59	1989
Valencia Uribe, María Helena	Antioquia	101	1990
Vallejo Sierra, Ruth Elena	Salle	190	1992
Vanegas Aguilar, Gloria Constanza	Javeriana	198	1992
Vanegas Barreto, Margarita Rosa	Salle	97	1990
Vanegas Cuevas, Nancy	Javeriana	469	2000
Varga Garciane, Zsuzsanna	Convalidación	201	1992
Vargas Cárdenas, José Orlando	Salle	376	1997
Vargas Hernández, Ricardo Adolfo	Javeriana	578	2004
Vargas Jiménez, Carlos Arcesio	Salle	355	1996
Vargas, María Edelmira	Salle	15	1989
Vásquez Molina, Lucía	Antioquia	47	1989
Vásquez Restrepo, Jaime	Antioquia	214	1993
Vásquez Toro, Lilian Patricia	Antioquia	472	2000
Vásquez Trujillo, Gloria María	Antioquia	209	1993
Vega Montes, Ruth Aleida	Salle	302	1995
Velandia Sarmiento, Mario Alberto	Salle	456	1999
Velásquez Arango, Gloria Cecilia	Antioquia	150	1991
Velásquez Fandiño, Annelisa Alvinzy	Salle	296	1995

Velásquez Henao, Samuel Alberto	Antioquia	69	1989
Velásquez Posada, Margarita María	Antioquia	113	1990
Vélez Gómez, Alexandra	Salle	169	1992
Vélez Pineda, Bernarda	Antioquia	134	1991
Vélez Ramírez, Esperanza	Salle	21	1989
Vélez Restrepo, Omar	Antioquia	240	1994
Vélez Vélez, Lucía Eugenia	Antioquia	213	1993
Vidal Conde, Fabiola	Quindío	314	1995
Villalobos de Pico, Francelina	Salle	94	1990
Villamil Mendoza, Aníbal	Javeriana	375	1997
Villamizar Bustillo, Nohora María	Salle	142	1991
Villarreal Bastidas, Edith Mercedes	Quindío	591	2005
Villate Moreno, Gustavo	Salle	330	1996
Villegas Londoño, María Elena	Antioquia	196	1992
Villota Rubiano, Maurin Julia	Salle	128	1990
Vinueza Benavides, Josefina	Salle	249	1994
Vivas Narváez, Ilma Ligia	Antioquia	558	2004
Yanguas Gaitán, Yanira	Salle	138	1991
Yarce García, Rosmira	Antioquia	391	1997
Yepes Parra, Gabriela	Antioquia	152	1991
Zambrano Cárdenas, Olga Rocío	Salle	494	2001
Zapata Cárdenas, Carlos Alberto	Salle	236	1993
Zapata Cárdenas, Jorge Ricardo	Salle	235	1993
Zapata Casas, Lina María	Antioquia	573	2004
Zapata García, León Jaime	Salle	30	1989
Zapata Santamaría, Clara Inés	Antioquia	52	1989
Zuluaga Gómez, José Rodrigo	Antioquia	202	1993



TRÁMITES Y SERVICIOS

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE MATRÍCULA Y TARJETA PROFESIONAL DE BIBLIOTECÓLOGO

1. Carta de solicitud dirigida al Consejo Nacional de Bibliotecología.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, según el caso.
3. Constancia original de registro del título expedida por la institución de educación superior o por la Secretaría de Educación correspondiente, donde se acredite la calidad de bibliotecólogo.
4. Resolución del Director del ICFES mediante la cual se reconoce y convalida el título obtenido como profesional de la Bibliotecología. Este requisito se exige únicamente a las personas cuyo título haya sido obtenido en el exterior.
5. Recibo original del pago de los derechos correspondientes.
Nombre de la Cuenta: Consejo Nacional de Bibliotecología
Cuenta Corriente No. 03831715-2 del Banco de Bogotá
6. Valor de los derechos: Medio SMMLV (\$191.000 para el 2005)
7. Dos (2) fotografías tamaño 3 X 4 a color con fondo blanco

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE DUPLICADO DE TARJETA PROFESIONAL

1. Carta de solicitud dirigida al Consejo Nacional de Bibliotecología.
2. Denuncia por pérdida ante autoridad competente.
3. Recibo original del pago de los derechos correspondientes.
Nombre de la Cuenta: Consejo Nacional de Bibliotecología
Cuenta Corriente No. 03831715-2 del Banco de Bogotá
4. Valor de los derechos: 20% del valor de la expedición de Tarjeta Profesional (\$38.200 para el 2005)
5. Una (1) fotografías tamaño 3 X 4 a color con fondo blanco

REQUISITOS PARA SOLICITUD DEL CAMBIO DE TARJETA LAMINADA POR TARJETA PLASTIFICADA

1. Carta de solicitud dirigida al Consejo Nacional de Bibliotecología.
2. Entregar el original de la Tarjeta Profesional laminada.
3. Recibo de pago de los derechos correspondientes.
4. Recibo original del pago de los derechos correspondientes.
Nombre de la Cuenta: Consejo Nacional de Bibliotecología
Cuenta Corriente No. 03831715-2 del Banco de Bogotá
5. Valor de los derechos: 10% del valor de la expedición de Tarjeta Profesional
(\$19.100 para el 2005)
6. Una (1) fotografías tamaño 3 X 4 a color con fondo blanco

ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Los documentos pueden ser entregados a cualquiera de los miembros del Consejo Nacional de Bibliotecología, o enviada a la siguiente dirección:

Señores
Consejo Nacional de Bibliotecología
Calle 21 6-58 Of. 404
Bogotá DC.
FAX: (571) 282 54 87
A.A. 8067 de Bogotá DC.

Sitio Web: www.cnb.gov.co
Correo: cnb@mincultura.gov.co

www.cnb.gov.co

Consulte el sitio Web del Consejo Nacional de Bibliotecología donde encontrará información sobre las funciones e integrantes del Consejo; las actividades, planes y programas del organismo; podrá ingresar a la base de datos donde están registrados los profesionales que poseen Tarjeta Profesional de Bibliotecólogo. Así mismo, encuentra lo relacionado con los trámites y procedimientos necesarios para la solicitud de Tarjeta Profesional o de duplicados y con el cambio de tarjeta al sistema plastificado.



A través del sitio Web podrá elevar sus quejas o denuncias sobre el incumplimiento de la Ley 11 de 1979 por parte de entidades públicas y privadas. Ley que ampara el ejercicio profesional del bibliotecólogo.



6 FOLLETOS DIVULGATIVOS

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

DEL CONSEJO NACIONAL

DE BIBLIOTECOLOGÍA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE BIBLIOTECOLOGÍA
ISSN 0121-2885